

00002554

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 94

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 156

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 07 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 07 de enero de 2019 12:21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1314878750	GONZALEZ RAMIREZ INGRID CAROLINA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	0930237250	GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1305964627	RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia.

miércoles, 26 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara

Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1292701033	22/05/2009 0 00 00	14594		VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el inmueble consistente en: VIVIENDA C-7 DEL CONDOMINIO VILLAVENTURA.- Consta de dos plantas, se la ha planificado con los siguientes ambientes: Living, sala, comedor, cocina, toilette que se ubican en la Planta baja y la planta alta, posee dormitorio máster con baño, dos dormitorios y baño general, y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA: POR ARRIBA, Lindera con Planta Alta de la misma vivienda POR ABAJO, Lindera con terreno de la Vivienda. POR EL NORTE, Lindera con Patio C-7 de la misma vivienda en 6.40 metros. POR EL SUR: Lindera con Patio C-7 de la misma vivienda, comenzando desde el oeste hacia el este en 3.10 metros, desde este punto ángulo de 270° con 0.72 metros, desde este punto ángulo de 90° con 3.30 metros. POR EL ESTE: Lindera con Vivienda C-6 en 7.32 metros. POR EL OESTE: Lindera con Patio C-7 de la misma vivienda en 6.60 metros. ÁREA: 45.80m2. ALICUOTA: 0,0022%. ÁREA DE TERRENO: 61 69m2 ÁREA COMUN: 27,64m2. ÁREA TOTAL: 73,44M2. PLANTA ALTA: POR ARRIBA, Lindera con cubierta de la misma vivienda. POR ABAJO, Lindera con planta baja y Patio de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con vacío al Patio C-7 de la misma vivienda comenzando desde el oeste hacia el este en 3.50 metros, desde este punto ángulo de 90° con 1.04 metros, desde este punto ángulo de 270° con 2.90 metros. POR EL SUR; lindera con vacío hacia Patio C-7 de la misma vivienda, comenzando desde el Oeste hacia el este en 2.10 metros, desde este punto ángulo de 270° con 0.72 metros, desde este punto ángulo de 90° con 4.30 metros. POR EL ESTE: Lindera con Vivienda C-6 en 7.32 metros. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia Patio C-7 de la misma vivienda en 7.64 metros. Área: 48 20 m2. Alicuota: 0,0023%. Área de terreno 64,92m2. Área Común: 29,08m2. Área total: 77,28m2. PATIO C-7: POR ARRIBA, Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda POR ABAJO: Lindera con terreno de la vivienda. POR EL NORTE: Lindera con Vivienda B-8 en 7.89 metros. POR EL SUR: Lindera con área común y calle C, comenzando desde el Oeste hacia el Este con 5.08 metros, desde este punto en línea curva con 4.90 metros. POR EL ESTE: Lindera con Vivienda C-6 empezando desde el norte hacia el Sur con 4.32 metros, desde este punto ángulo de 90° con 6.40 metros, desde este punto ángulo de 270° con 6.60 metros, desde este punto ángulo de 270° con 3.10 metros, desde este punto ángulo de 90° con 0.72 metros, desde este punto ángulo de 270° con 3.30 metros, desde este punto ángulo de 90° con 3.42 metros. POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular en 17.60 metros. ÁREA: 96.84 m2 (se excluye área de planta baja), Alicuota: 0,0047%. Área de Terreno: 130.43m2. Área Común: 58.43m2. Área total 155 27m2.

Dirección del Bien: inmueble consistente en: VIVIENDA C-7 DEL CONDOMINIO VILLAVENTURA

Solvencia. Este bien tiene libre gravamen

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 94

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 156

Periodo: 2019

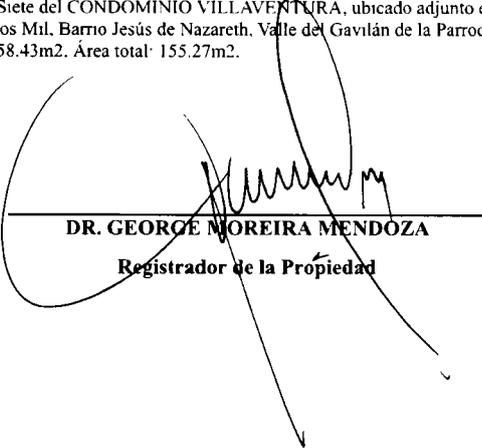
Fecha de Repertorio: lunes, 07 de enero de 2019

5.- Observaciones:

Compraventa

Lote de terreno y vivienda signado como C-Siete del CONDOMINIO VILLAVENTURA, ubicado adjunto en el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón de Manta.
Área de Terreno: 130.43m². Área Común: 58.43m². Área total: 155.27m².

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00002555



Factura: 002-002-000036173

20181308006O00805

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00805



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ RAMIREZ INGRID CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314878750
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	INGRID GONZALEZ RAMIREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314878750

OBSERVACIONES:

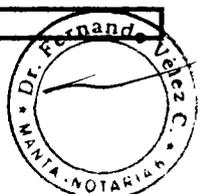
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00805

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ RAMIREZ INGRID CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314878750
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	INGRID GONZALEZ RAMIREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314878750

OBSERVACIONES:



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15.49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE HIPOTECA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ RAMIREZ INGRID CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314878750
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	INGRID GONZALEZ RAMIREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1314878750

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000036172

00002556



20181308006P05233

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



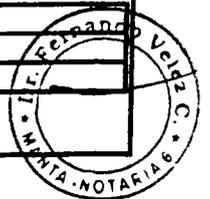
Escritura N°:	20181308006P05233						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15 49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JENNIFER BALDWIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	BANCO DEL PACIFICO S. A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA DOCTORA JENNIFER BALDWIN, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL, DECLARA CANCELADOS LOS GRAVÁMENES DE HIPOTECA ABIERTA UBICADO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN, CIUDAD Y PARROQUIA MANTA, SECTOR VALLE DEL GAVILÁN - JESÚS DE NAZARETH, CONDOMINIO VILVAVENTURA, MANZANA C, LOTE SIETE						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

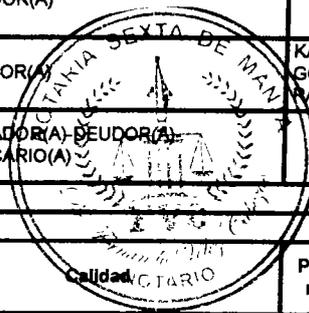
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P05233						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:49)						



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930237250	COLOMBIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1305964627	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	KATHERINE GONZALEZ RAMIREZ
Natural	GONZALEZ RAMIREZ INGRID CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314878750	COLOMBIANA	COMPRADOR(A) SEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		75000.00					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P05233
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:49)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00002557



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P05233**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000036172**

5

6

7 **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO ✓**

8

DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

9

QUE OTORGA

10

BANCO DEL PACÍFICO S. A.

11

A FAVOR DE:

12

ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO Y

13

KATHERINE GONZALEZ RAMIREZ

14

15

COMPRAVENTA ✓

16

QUE OTORGA:

17

ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO Y

18

KATHERINE GONZALEZ RAMIREZ

19

FAVOR DE:

20

INGRID CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

21

CUANTÍA: USD. 75.000,00

22

23 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**

24

GRAVAR

25

QUE OTORGA:

26

INGRID CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ

27

A FAVOR DE:

28

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

José





1 **CUANTÍA INDETERMINADA**

2 *****KVA*****

3

4 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
5 provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES**
6 **VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí
7 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO
8 DEL CANTÓN MANTA, comparecen: Comparece la señora **AMANDA**
9 **ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y en representación del **BANCO**
10 **PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de APODERADA
11 ESPECIAL de la Institución, según consta del documento que en copia se
12 agrega; con número de cedula uno tres cero ocho dos cero seis siete uno
13 guion uno, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera, domiciliada
14 en la ciudad de Manta, por otra parte el **BANCO DEL PACÍFICO S. A.**,
15 debidamente representado por la Doctora **JENNIFER BALDWIN** en su
16 calidad de **APODERADA ESPECIAL**, con suficiente capacidad legal para
17 comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder
18 Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este
19 instrumento como documento habilitante, y por otra parte parte los
20 cónyuges señores **ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO Y KATHERINE**
21 **GONZALEZ RAMIREZ**, por sus propios y personales derechos y por los que
22 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, el primero de los
23 nombrados legalmente representado mediante poder general otorgado a
24 favor de su esposa la señora Katherine Gonzalez Ramirez, tal como lo
25 acredita con el documento que se adjunta como habilitante, y por ultimo
26 comparece la señora **INGRID CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ**, por sus
27 propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
28 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002558



1 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
2 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
3 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
4 **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN**
5 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA**
6 **ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, ,**
7 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR
8 **NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase
9 insertar una en la que consten la **CANCELACIÓN DE HIPOTECA**
10 **ABIERTA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
11 **GRAVAR, COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
12 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que se describe: **PRIMERA**
13 **PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS,**
14 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-CLAUSULA**
15 **PRIMERA.- OTORGANTE:** Comparece a la celebración de este instrumento
16 público, el **BANCO DEL PACÍFICO S. A.**, debidamente representado por la
17 Doctora JENNIFER BALDWIN en su calidad de **APODERADA ESPECIAL,**
18 con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo
19 acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se
20 agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante.
21 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Dos.Uno Mediante Escritura
22 Pública otorgada el día dos de marzo del año dos mil diez ante el Abogado
23 Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta,
24 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Número de
25 Repertorio dos mil diez- mil quinientos treinta y uno, en Registro de
26 Hipotecas y Gravámenes con el número trescientos treinta y uno, el día
27 veintitrés de marzo del dos mil diez; los cónyuges señor **ARMANDO JORGE**
28 **RUGEL CENTENO** y señora **KATHERINE GONZÁLEZ RAMÍREZ,** por sus





1 propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal entre
2 ellos formada, con "La Parte Deudora", constituyeron a favor del Banco del
3 Pacífico S. A., primera y señalada Hipoteca con el carácter de Abierta sobre
4 el bien inmueble que se describe a continuación: **VIVIENDA C-SIETE DEL**
5 **CONDOMINIO VILLAVENTURA.-** Consta de dos plantas, se la ha
6 planificado con los siguientes ambientes: Living, sala, comedor, cocina,
7 toilette que se ubican en la planta y la planta alta posee dormitorio master
8 con baño, dos dormitorios y baño general, y se circunscribe dentro de las
9 siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA: Por ARRIBA, lindera con
10 Planta Alta de la misma vivienda; Por ABAJO, lindera con terreno de la
11 vivienda; por el NORTE. Lindera con Patio C-siete de la misma vivienda en
12 seis punto cuarenta metros; por el SUR, lindera con Patio C-siete de la
13 misma vivienda, comenzando desde el oeste hacia el este tres punto diez
14 metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cero
15 punto setenta y dos metros, desde este punto ángulo de noventa grados con
16 tres punto treinta metros; por el ESTE, lindera con Vivienda C-seis en siete
17 punto treinta y dos metros; por el OESTE, lindera con Patio C-siete de la
18 misma vivienda en seis coma sesenta metros. Área: cuarenta y cinco coma
19 ochenta metros cuadrados. Alícuota: cero coma cero cero dos dos por
20 ciento. Área de Terreno: sesenta y uno coma sesenta y nueve metros
21 cuadrados. Área Común: veintisiete coma sesenta y cuatro metros
22 cuadrados. Área total: setenta y tres coma cuarenta y cuatro metros
23 cuadrados. PLANTA ALTA: Por ARRIBA, lindera con cubierta de la misma
24 vivienda; por ABAJO, lindera con planta baja y patio de la misma vivienda;
25 por el NORTE, lindera con vacío al Patio C – siete de la misma vivienda
26 comenzando desde el oeste hacia el este en tres coma cincuenta metros,
27 desde este punto ángulo de noventa grados con uno punto cero cuatro
28 metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con dos



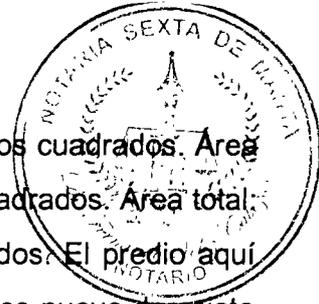
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
00002559



1 coma noventa metros; por el SUR, lindera con vacío hacia Patio C-siete de
 2 la misma vivienda, comenzando desde el oeste hacia el este en dos coma
 3 diez metros; desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con cero
 4 coma setenta y dos metros; desde este punto ángulo de noventa grados con
 5 cuatro coma treinta metros; por el ESTE, lindera con Vivienda C-seis en
 6 siete coma treinta y dos metros; por el OESTE, lindera con vacío hacia Patio
 7 C-siete de la misma vivienda en siete coma sesenta y cuatro metros. Área:
 8 cuarenta y ocho coma veinte metros cuadrados. Alícuota: cero coma cero
 9 cero dos tres por ciento. Área de Terreno: sesenta y cuatro coma noventa y
 10 dos metros cuadrados. Área Común: veintinueve coma cero ocho metros
 11 cuadrados. Área Total setenta y siete coma veintiocho metros cuadrados.
 12 PATIO C-SIETE: Por ARRIBA, lindera con espacio aéreo y planta alta de la
 13 misma vivienda; por ABAJO, lindera con terreno de la vivienda; por el
 14 NORTE, lindera con vivienda B-ocho en siete coma ochenta y nueve metros;
 15 por el SUR, lindera con área común y Calle C, comenzando desde el oeste
 16 hacia el este en cinco coma cero ocho metros, desde este punto en línea
 17 curva con cuatro coma noventa metros; por el ESTE, lindera con Vivienda C-
 18 seis empezando desde el norte hacia el sur con cuatro coma treinta y dos
 19 metros, desde este punto ángulo de noventa grados con seis punto cuarenta
 20 metros; desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con seis
 21 punto sesenta metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta
 22 grados con tres coma diez metros, desde este punto ángulo de noventa
 23 grados con cero coma setenta y dos metros, desde este punto ángulo de
 24 doscientos setenta grados con tres coma treinta metros; desde este punto
 25 ángulo de noventa grados con tres punto cuarenta y dos metros; por el
 26 OESTE, lindera con propiedad particular en diecisiete punto sesenta metros.
 27 Área: noventa y seis coma ochenta y cuatro metros cuadrados (se excluye
 28 área de planta baja). Alícuota: cero coma cero cero cuatro siete por ciento.





1 Área de Terreno ciento treinta coma cuarenta y tres metros cuadrados. Área
2 común: cincuenta y ocho coma cuarenta y tres metros cuadrados. Área total:
3 ciento cincuenta y cinco coma veintisiete metros cuadrados. El predio aquí
4 descrito se identifica con la clave catastral número uno dos nueve dos siete
5 cero uno cero tres tres de la Ilustre Municipalidad de Manta/Del informe del
6 Perito Avaluador del Banco. Ingeniero Fernando del Castillo B., de fecha
7 veintiocho de enero del año dos mil diez, se desprende que este predio se
8 encuentra ubicado en la provincia de Manabí, Cantón, Ciudad y Parroquia
9 Manta, Sector Valle del Gavilán – Jesús de Nazareth, Condominio
10 Villaventura, Manzana C, lote siete; las características del bien son las
11 mismas detalladas, en cuanto a medidas, linderos y alícuotas se refiere,
12 especificando la DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN Y DISTRIBUCIÓN
13 INTERNA. La propiedad corresponde a la vivienda C-siete del Condominio
14 Villaventura, edificación de dos plantas de hormigón armado. Planta Baja:
15 Sala, comedor, cocina, un ½ baño. Planta Alta: Dormitorio master con baño
16 completo y dos dormitorios que comparten un baño completo.
17 CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO: Forma rectangular, Topografía plana.
18 Linderos que constan descritos en la Cláusula Tercera de la escritura pública
19 de Hipoteca Abierta, antes mencionada. **Dos.Dos** El gravamen
20 anteriormente descrito en el punto dos punto uno, de esta Cláusula Segunda
21 de este instrumento, se constituyó con el objeto de garantizar obligaciones
22 contraídas por la Parte Deudora, a favor del **BANCO DEL PACÍFICO S. A.**
23 **CLÁUSULA TERCERA:** Es intención del BANCO DEL PACÍFICO S. A.,
24 cancelar totalmente los gravámenes constituidos en la escritura detallada en
25 el numeral dos punto uno de la Cláusula Segunda del presente instrumento
26 público. **CLÁUSULA CUARTA.- CANCELACIÓN DE HIPOTECA:** Con los
27 antecedentes expuestos, el **BANCO DEL PACÍFICO S. A.** debidamente
28 representado por la Doctora JENNIFER BALDWIN, en su calidad de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002560



1 **APODERADA ESPECIAL**, declara cancelados los gravámenes de Hipoteca
2 Abierta descritos en el Numeral dos punto uno de la Cláusula Segunda
3 Antecedentes. / **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS:** todos los gastos e
4 impuestos que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente
5 escritura pública, así como los de su inscripción en el Registro de la
6 Propiedad correspondiente, serán de cargo de LA CONSTITUYENTE DE LA
7 HIPOTECA. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que
8 consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como
9 documento habilitante el Poder Especial otorgado por el **BANCO DEL**
10 **PACÍFICO S. A.**, a la Doctora JENNIFER BALDWIN; y, deje constancia de
11 que se autoriza al beneficiario de la presente cancelación para que por sí o
12 por interpuesta persona, obtenga la inscripción de la presente Escritura de
13 Cancelación de Hipoteca Abierta, en el correspondiente Registro de la
14 Propiedad, escritura que por su naturaleza, es de cuantía indeterminada. Ab:
15 Zobeida Cedeño Vélez. Matrícula 13-1996-53 Foro de Abogados.
16 **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
17 Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por
18 una parte los cónyuges señores **ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO Y**
19 **KATHERINE GONZALEZ RAMIREZ**, por sus propios y personales derechos
20 y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, el
21 primero de los nombrados legalmente representado mediante poder general
22 otorgado a favor de su esposa la señora Katherine Gonzalez Ramirez, tal
23 como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a
24 quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por
25 otra parte, comparece la señora **INGRID CAROLINA GONZALEZ**
26 **RAMIREZ**, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante se le
27 podrá designar como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES**
28 **DE DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble





1 consistente en un lote de terreno y vivienda signado como C - siete del
2 Condominio Villaventura, ubicado adjunto en el área de protección del
3 Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio
4 Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán código ciento treinta y tres, de la
5 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que consta de dos
6 plantas, se la ha planificado con los siguientes ambientes: Living, sala,
7 comedor, cocina, toilette que se ubican en la planta baja y la planta alta,
8 posee dormitorio master con baño, dos dormitorio y baño general, y se
9 circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **PLANTA BAJA:**
10 **POR ARRIBA:** Lindera con Planta Alta de la misma vivienda; **POR ABAJO:**
11 lindera con terreno de la vivienda; **POR EL NORTE:** lindera con Patio C-
12 siete de la misma vivienda en seis coma cuarenta metros; **POR EL SUR:**
13 Lindera con Patio C-siete de la misma vivienda, comenzando desde el oeste
14 hacia el este en tres coma diez metros, desde este punto ángulo de
15 doscientos setenta grados con cero coma setenta y dos metros, desde este
16 punto ángulo de noventa grados con tres coma treinta metros; **POR EL**
17 **ESTE:** Lindera con Vivienda C-seis en siete coma treinta y dos metros; **POR**
18 **EL OESTE:** lindera con Patio C-siete de la misma vivienda en seis coma
19 sesenta metros. Área: cuarenta y cinco coma ochenta metros cuadrados.
20 Alícuota: cero coma cero cero dos dos por ciento. Área de terreno: sesenta y
21 uno coma noventa y dos metros cuadrados. Área común: veintisiete coma
22 sesenta y cuatro metros cuadrados. Área total: setenta y tres coma cuarenta
23 y cuatro metros cuadrados. **PLANTA ALTA: POR ARRIBA:** Lindera con
24 cubierta de la misma vivienda; **POR ABAJO:** Lindera con planta baja y Patio
25 de la misma vivienda; **POR EL NORTE:** lindera con vacío al patio C-siete de
26 la misma vivienda comenzando desde el oeste hacia el este en tres coma
27 cincuenta metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma
28 cero cuatro metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados

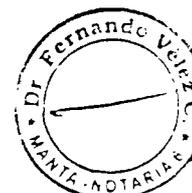


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002561



1 con dos punto noventa metros; **POR EL SUR:** lindera con vacío hacia Patio
2 C-siete de la misma vivienda, comenzando desde el Oeste hacia el este en
3 dos punto diez metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta
4 grados con cero coma setenta y dos metros, desde este punto ángulo de
5 noventa grados con cuatro punto treinta metros; **POR EL ESTE:** lindera con
6 Vivienda C-seis en siete coma treinta y dos metros; **POR EL OESTE:** lindera
7 con vacío hacia Patio C-siete de la misma vivienda en siete coma sesenta y
8 cuatro metros. Área: cuarenta y ocho coma veinte metros cuadrados.
9 Alícuota: cero coma cero cero dos tres por ciento. Área de terreno: sesenta y
10 cuatro coma noventa y dos metros cuadrados. Área común: veintinueve
11 coma cero ocho metros cuadrados. Área total: setenta y siete coma
12 veintiocho metros cuadrados. **PATIO C-SIETE: POR ARRIBA:** lindera con
13 espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda; **POR ABAJO:** lindera con
14 terreno de la vivienda; **POR EL NORTE:** lindera con vivienda B-ocho en
15 siete coma ochenta y nueve metros; **POR EL SUR:** lindera con área común
16 y calle C, comenzando desde el Oeste hacia el Este con cinco coma cero
17 ocho metros, desde este punto en línea curva con cuatro coma noventa
18 metros; **POR EL ESTE:** lindera con Vivienda C-seis empezando desde el
19 norte hacia el Sur con cuatro coma treinta y dos metros, desde este punto
20 ángulo de noventa grados con seis punto cuarenta metros, desde este punto
21 ángulo de doscientos setenta grados con seis punto sesenta metros, desde
22 este punto ángulo de doscientos setenta grados con tres punto diez metros,
23 desde este punto ángulo de noventa grados con cero coma setenta y dos
24 metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con tres
25 punto treinta metros, desde este punto ángulo de noventa grados con tres
26 punto cuarenta y dos metros; **POR EL OESTE:** lindera con propiedad
27 particular en diecisiete coma sesenta metros. Área: noventa y seis coma
28 ochenta y cuatro metros cuadrados (se excluye área de planta baja),





1 alícuota: cero coma cero cero cuatro siete por ciento. Área de terreno: ciento
2 treinta coma cuarenta y tres metros cuadrados. Área común: cincuenta y
3 ocho coma cuarenta y tres metros cuadrados. Área total: ciento cincuenta y
4 cinco coma veintisiete metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante
5 escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del
6 cantón Manta, Abg. Raul Gonzalez Melgar, el dos de marzo del dos mil diez,
7 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de
8 marzo del dos mil diez.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
9 antecedentes expuestos **LOS VENEDORES**, dan en venta real y
10 enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el bien inmueble
11 descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y vivienda signado
12 como C – siete del Condominio Villaventura, ubicado adjunto en el área de
13 protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos
14 Mil, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán código ciento treinta y tres,
15 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que consta
16 de dos plantas, se la ha planificado con los siguientes ambientes: Living,
17 sala, comedor, cocina, toilette que se ubican en la planta baja y la planta
18 alta, posee dormitorio master con baño, dos dormitorio y baño general, y se
19 circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **PLANTA BAJA:**
20 **POR ARRIBA:** Lindera con Planta Alta de la misma vivienda; **POR ABAJO:**
21 lindera con terreno de la vivienda; **POR EL NORTE:** lindera con Patio C-
22 siete de la misma vivienda en seis coma cuarenta metros; **POR EL SUR:**
23 Lindera con Patio C-siete de la misma vivienda, comenzando desde el oeste
24 hacia el este en tres coma diez metros, desde este punto ángulo de
25 doscientos setenta grados con cero coma setenta y dos metros, desde este
26 punto ángulo de noventa grados con tres coma treinta metros; **POR EL**
27 **ESTE:** Lindera con Vivienda C-seis en siete coma treinta y dos metros; **POR**
28 **EL OESTE:** lindera con Patio C-siete de la misma vivienda en seis coma



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002562



1 sesenta metros. Área: cuarenta y cinco coma ochenta metros cuadrados.
2 Alícuota: cero coma cero cero dos dos por ciento. Área de terreno: sesenta y
3 uno coma noventa y dos metros cuadrados. Área común: veintisiete coma
4 sesenta y cuatro metros cuadrados. Área total: setenta y tres coma cuarenta
5 y cuatro metros cuadrados. **PLANTA ALTA: POR ARRIBA:** Lindera con
6 cubierta de la misma vivienda; **POR ABAJO:** Lindera con planta baja y Patio
7 de la misma vivienda; **POR EL NORTE:** lindera con vacío al patio C-siete de
8 la misma vivienda comenzando desde el oeste hacia el este en tres coma
9 cincuenta metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma
10 cero cuatro metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados
11 con dos punto noventa metros; **POR EL SUR:** lindera con vacío hacia Patio
12 C-siete de la misma vivienda, comenzando desde el Oeste hacia el este en
13 dos punto diez metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta
14 grados con cero coma setenta y dos metros, desde este punto ángulo de
15 noventa grados con cuatro punto treinta metros; **POR EL ESTE:** lindera con
16 Vivienda C-seis en siete coma treinta y dos metros; **POR EL OESTE:** lindera
17 con vacío hacia Patio C-siete de la misma vivienda en siete coma sesenta y
18 cuatro metros. Área: cuarenta y ocho coma veinte metros cuadrados.
19 Alícuota: cero coma cero cero dos tres por ciento. Área de terreno: sesenta y
20 cuatro coma noventa y dos metros cuadrados. Área común: veintinueve
21 coma cero ocho metros cuadrados. Área total: setenta y siete coma
22 veintiocho metros cuadrados. **PATIO C-SIETE: POR ARRIBA:** lindera con
23 espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda; **POR ABAJO:** lindera con
24 terreno de la vivienda; **POR EL NORTE:** lindera con vivienda B-ocho en
25 siete coma ochenta y nueve metros; **POR EL SUR:** lindera con área común
26 y calle C, comenzando desde el Oeste hacia el Este con cinco coma cero
27 ocho metros, desde este punto en línea curva con cuatro coma noventa
28 metros; **POR EL ESTE:** lindera con Vivienda C-seis empezando desde el





1 norte hacia el Sur con cuatro coma treinta y dos metros, desde este punto
2 ángulo de noventa grados con seis punto cuarenta metros, desde este punto
3 ángulo de doscientos setenta grados con seis punto sesenta metros, desde
4 este punto ángulo de doscientos setenta grados con tres punto diez metros,
5 desde este punto ángulo de noventa grados con cero coma setenta y dos
6 metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con tres
7 punto treinta metros, desde este punto ángulo de noventa grados con tres
8 punto cuarenta y dos metros; **POR EL OESTE:** lindera con propiedad
9 particular en diecisiete coma sesenta metros. Área: noventa y seis coma
10 ochenta y cuatro metros cuadrados (se excluye área de planta baja),
11 alícuota: cero coma cero cero cuatro siete por ciento. Área de terreno: ciento
12 treinta coma cuarenta y tres metros cuadrados. Área común: cincuenta y
13 ocho coma cuarenta y tres metros cuadrados. Área total: ciento cincuenta y
14 cinco coma veintisiete metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el
15 dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin
16 limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que
17 se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La
18 transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y
19 exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa
20 inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la
21 cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores
22 antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de
23 gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta,**
24 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las
25 partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta
26 del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
27 **SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA,** el mismo que se cancela de la siguiente forma: VEINTIDOS MIL



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00002563



1 QUINIENTOS DOLARES, cancelados en efectivo; y, la ~~diferencia~~, esto es,
 2 CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES, mediante crédito
 3 otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la
 4 cuenta de los Vendedores; valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber
 5 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de
 6 manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
 7 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta
 8 materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto
 9 dentro de los linderos señalados anteriormente.- El avalúo comercial
 10 municipal del bien inmueble según consta del documento que se
 11 adjunta como habilitante es de ciento dos mil ocho con 13/100 dólares.-
 12 **QUINTA: ACEPTACION.- LA COMPRADORA**, acepta la transferencia, que
 13 se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
 14 convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**,
 15 declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre
 16 de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo
 17 cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-**
 18 Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como
 19 impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de
 20 **LA COMPRADORA**, quien queda expresamente facultados para solicitar la
 21 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
 22 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
 23 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
 24 esta escritura.- **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
 25 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-**
 26 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
 27 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
 28 **Amanda Rocío Zambrano Ruiz**, en su calidad de Apoderada Especial, según





1 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
2 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
3 **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá incluida
4 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
5 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** La señora **INGRID CAROLINA**
6 **GONZALEZ RAMIREZ**, por sus propios y personales derechos, parte a la
7 cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
8 **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA” SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)**
9 **La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** la señora **INGRID**
10 **CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ**, es propietaria del inmueble
11 **consistente** en un lote de terreno y vivienda signado como C – siete del
12 Condominio Villaventura, ubicado adjunto en el área de protección del
13 Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio
14 Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán código ciento treinta y tres, de la
15 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El
16 inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente
17 contrato, por compra realizada a los cónyuges señores **ARMANDO JORGE**
18 **RUGEL CENTENO Y KATHERINE GONZALEZ RAMIREZ**.- **Uno punto**
19 **dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien
20 inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **Consta** de dos
21 plantas, se la ha planificado con los siguientes ambientes: Living, sala,
22 comedor, cocina, toilette que se ubican en la planta baja y la planta alta,
23 posee dormitorio master con baño, dos dormitorio y baño general, y se
24 circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **PLANTA BAJA:**
25 **POR ARRIBA:** Lindera con Planta Alta de la misma vivienda; **POR ABAJO:**
26 lindera con terreno de la vivienda; **POR EL NORTE:** lindera con Patio C-
27 siete de la misma vivienda en seis coma cuarenta metros; **POR EL SUR:**
28 Lindera con Patio C-siete de la misma vivienda, comenzando desde el oeste

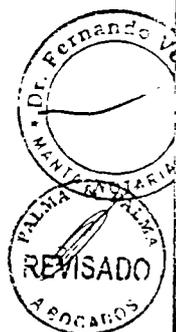


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002564



1 hacia el este en tres coma diez metros, desde este punto ángulo de
2 doscientos setenta grados con cero coma setenta y dos metros, desde este
3 punto ángulo de noventa grados con tres coma treinta metros; **POR EL**
4 **ESTE:** Lindera con Vivienda C-seis en siete coma treinta y dos metros; **POR**
5 **EL OESTE:** lindera con Patio C-siete de la misma vivienda en seis coma
6 sesenta metros. Área: cuarenta y cinco coma ochenta metros cuadrados.
7 Alícuota: cero coma cero cero dos dos por ciento. Área de terreno: sesenta y
8 uno coma noventa y dos metros cuadrados. Área común: veintisiete coma
9 sesenta y cuatro metros cuadrados. Área total: setenta y tres coma cuarenta
10 y cuatro metros cuadrados. **PLANTA ALTA: POR ARRIBA:** Lindera con
11 cubierta de la misma vivienda; **POR ABAJO:** Lindera con planta baja y Patio
12 de la misma vivienda; **POR EL NORTE:** lindera con vacío al patio C-siete de
13 la misma vivienda comenzando desde el oeste hacia el este en tres coma
14 cincuenta metros, desde este punto ángulo de noventa grados con uno coma
15 cero cuatro metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados
16 con dos punto noventa metros; **POR EL SUR:** lindera con vacío hacia Patio
17 C-siete de la misma vivienda, comenzando desde el Oeste hacia el este en
18 dos punto diez metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta
19 grados con cero coma setenta y dos metros, desde este punto ángulo de
20 noventa grados con cuatro punto treinta metros; **POR EL ESTE:** lindera con
21 Vivienda C-seis en siete coma treinta y dos metros; **POR EL OESTE:** lindera
22 con vacío hacia Patio C-siete de la misma vivienda en siete coma sesenta y
23 cuatro metros. Área: cuarenta y ocho coma veinte metros cuadrados.
24 Alícuota: cero coma cero cero dos tres por ciento. Área de terreno: sesenta y
25 cuatro coma noventa y dos metros cuadrados. Área común: veintinueve
26 coma cero ocho metros cuadrados. Área total: setenta y siete coma
27 veintiocho metros cuadrados. **PATIO C-SIETE: POR ARRIBA:** lindera con
28 espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda; **POR ABAJO:** lindera con





1 terreno de la vivienda; **POR EL NORTE:** lindera con vivienda B-ocho en
2 siete coma ochenta y nueve metros; **POR EL SUR:** lindera con área común
3 y calle C, comenzando desde el Oeste hacia el Este con cinco coma cero
4 ocho metros, desde este punto en línea curva con cuatro coma noventa
5 metros; **POR EL ESTE:** lindera con Vivienda C-seis empezando desde el
6 norte hacia el Sur con cuatro coma treinta y dos metros, desde este punto
7 ángulo de noventa grados con seis punto cuarenta metros, desde este punto
8 ángulo de doscientos setenta grados con seis punto sesenta metros, desde
9 este punto ángulo de doscientos setenta grados con tres punto diez metros,
10 desde este punto ángulo de noventa grados con cero coma setenta y dos
11 metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados con tres
12 punto treinta metros, desde este punto ángulo de noventa grados con tres
13 punto cuarenta y dos metros; **POR EL OESTE:** lindera con propiedad
14 particular en diecisiete coma sesenta metros. Área: noventa y seis coma
15 ochenta y cuatro metros cuadrados (se excluye área de planta baja),
16 alícuota: cero coma cero cero cuatro siete por ciento. Área de terreno: ciento
17 treinta coma cuarenta y tres metros cuadrados. Área común: cincuenta y
18 ocho coma cuarenta y tres metros cuadrados. Área total: ciento cincuenta y
19 cinco coma veintisiete metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato
20 el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en
21 caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
22 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
23 **GRAVAR.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera
24 hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A.
25 sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que
26 sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de
27 antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula
28 segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se

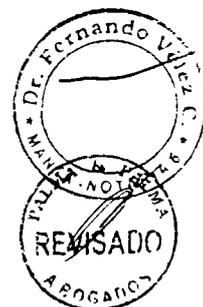
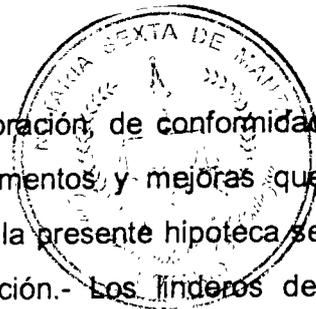


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00002565

1 reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad
2 con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que
3 recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se
4 constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del
5 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
6 generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere
7 comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también
8 hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
9 que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por
10 lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a
11 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble
12 hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición
13 voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
14 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
15 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
16 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
18 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
19 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
20 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
21 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
22 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
23 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
24 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
25 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **INGRID**
26 **CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ**, en forma individual o conjunta o con
27 terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el
28 Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el





1 Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que
2 en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
3 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
4 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
5 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
6 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
7 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
8 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
9 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
10 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
11 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
12 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
13 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
14 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
15 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
16 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
17 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
18 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
19 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
20 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
22 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
23 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
24 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
25 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
27 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
28 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o



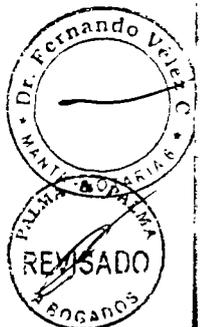
NOTARIA SEXTA DE MANTA

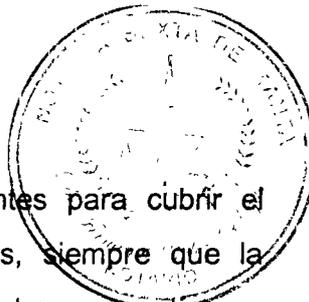
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00002566



1 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
2 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
3 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda - b) La
4 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
5 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
6 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
7 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
8 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
9 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
10 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
11 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
12 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
13 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
14 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
15 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
16 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
17 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
18 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
19 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
20 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
21 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
22 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
23 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
24 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
25 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
27 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
28 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,





1 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
2 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
4 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
5 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
6 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
7 establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
9 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
10 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
11 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
12 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
13 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
14 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
15 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
16 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
17 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
18 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
19 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
20 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
22 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
23 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
26 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
28 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones



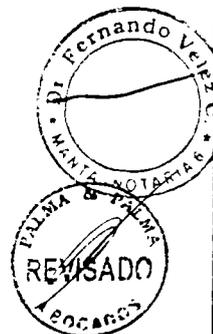
NOTARIA SEXTA DE MANTA

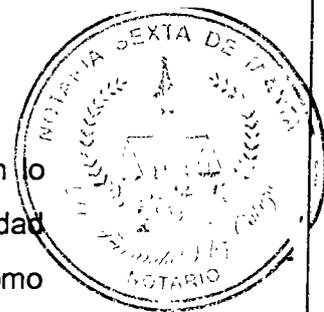
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00002567



1 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
2 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
3 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
4 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
5 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
7 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
8 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
9 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
10 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
11 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
12 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
14 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
15 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
16 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
17 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
18 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
19 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
20 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
21 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
22 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
23 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
25 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
26 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
27 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
28 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula





1 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
2 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
3 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
4 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
5 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
6 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
7 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
9 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
10 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
11 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
12 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
13 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
14 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
15 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
16 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
17 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
18 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
19 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
20 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
21 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
22 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
23 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
24 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
25 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
26 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
27 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
28 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario

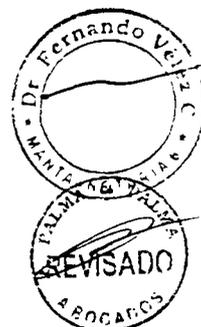


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00002568



1 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
2 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
3 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
4 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
5 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
7 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
8 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA.- DECIMA: ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
10 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
11 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
12 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
13 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
14 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
15 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
16 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
17 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
18 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
19 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
22 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
23 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
24 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
25 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
26 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
27 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
28 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**





1 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las ~~cuentas~~
2 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
3 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
4 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
5 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
6 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
7 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
8 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
9 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
11 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA.-**
12 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
13 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
14 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
15 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
16 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
17 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
18 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
19 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
20 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
21 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente
22 escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
23 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
24 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
25 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
26 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
27 presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
28 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la

00002569



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 130745195-3
APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN JENNIFER
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York
FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-12
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
DOCTORADO

Y33034442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUAYAQUIL
2013-01-12

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-12

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO



COMUN 147

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 26 DIC 2016

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018



007
CANTÓN

007 - 382
NÚMERO

1307451953
CEDULA

BALDWIN JENNIFER
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1

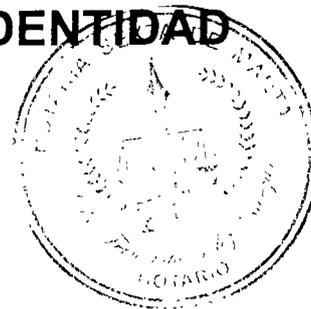


[Faint stamp or text]

[Handwritten signature]

00002570

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307451953

Nombres del ciudadano: BALDWIN JENNIFER

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BALDWIN RAFAEL

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: MOLINA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-184-46368



185-184-46368

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00002572

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930237250

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: OPTOMETRISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: GONZALEZ ENRIQUEZ HAROLD ANTONIO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ ORTIZ AMANDA

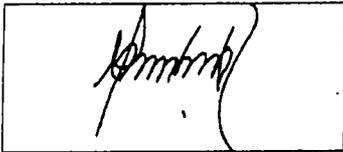
Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-184-46086



183-184-46086

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

00002573

EXTRANJERO ECUADOR
 REGISTRO CIVIL Y REGISTRACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 131487875-0
GONZALEZ RAMIREZ INGRID CAROLINA
 NEIVA - HUILA COLOMBIA
 NOVIEMBRE 28 DE 1976
 Ext 8 8328 13577 F
 GUAYAQUIL GUAYAS 2009

Ingrid C. Gonzalez R.



COLOMBIANA E2333-94222 DE MANTA
 SOLTERA LAS PERMITIDAS POR LA LEY
 SECUNDARIA HAROLD ANTONIO GONZALEZ ENRIQUEZ
 AMANDA RAMIREZ ORTIZ
 PORTO VIEJO JUNIO 18/09
 18/06/2021.
 PV 0986510




Ingrid C. Gonzalez R.



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 26 DIC 2018 *[Signature]*

.....
Dr. Fernando Velez C.
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



ESPACIO
BLANCO

00002574

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314878750

Nombres del ciudadano: GONZALEZ RAMIREZ INGRID CAROLINA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ ENRIQUEZ HAROLD ANTONIO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ ORTIZ AMANDA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-184-46168

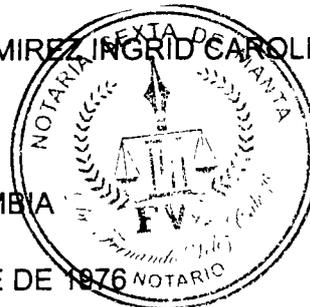


189-184-46168

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0990005737001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN
DOSTOIEVSKY
CONTADOR: BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO: 19/01/1972
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero: 200 Interseccion PICHINCHA Referencia ubicacion DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email wbanchon@pacifico fin ec Telefono Trabajo. 042566010 Telefono Trabajo 042563744

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
123	ZONA 8 GUAYAS	105	18



Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0990005737001
BANCO DEL PACIFICO S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC INICIO ACT:	15/01/1972
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO DEL PACIFICO S A OFICINA MATRIZ	FEC CIERRE:		FEC REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL				
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:	Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744				



No ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT:	01/01/1980
NOMBRE COMERCIAL:	AGENCIA AMAZONAS	FEC CIERRE:		FEC REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL				
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:	Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia SANTA PRISCA Calle AVENIDA AMAZONAS Numero 720 Interseccion VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2526282 Telefono Domicilio: 2526366 Fax: 2526364				

No ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT:	01/01/1991
NOMBRE COMERCIAL:	SUCURSAL AMBATO	FEC CIERRE:		FEC REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL				
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:	Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia SAN FRANCISCO Calle AVENIDA CEVALLOS Numero 02 119 Interseccion UNIDAD NACIONAL Referencia JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C C ITALIA Telefono Trabajo: 032422506 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec				

No ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT:	01/03/1978
NOMBRE COMERCIAL:	SUCURSAL MACHALA	FEC CIERRE:		FEC REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL				
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:	Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle GUAYAS Numero 2118 Interseccion BOLIVAR Telefono Domicilio: 072930700 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec				



Código: RIMRUC2017000075855
Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM

00002576



Factura 001-002-000004542

20160901005P00811

NOTARIA PUBLICA...
NOTARIA DEL CANTON...
...



Escritura:	...
ACTO O CONTRATO	
...	
FECHA DE OTORGAMIENTO	...

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
...	...	A REPRESENTADO

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificacion	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
...

UBICACION		
Provincia	Canton	Parroquia
...

DESCRIPCION DOCUMENTO	...
OBJETO OBSERVACIONES	...

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	...
------------------------------	-----

~~...~~

NOTARIA PUBLICA...
NOTARIA DEL CANTON...



ESPACIO
EN
BLANCO

00002577

No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACÍFICO S.A. A FAVOR
DE LA SEÑORA DONA JENNIFER
BALDWIN MOLINA
CUANTIA: INDETERMINADA



"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que continua en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:



Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

1 *S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar
3 el siguiente Poder Especial, que otorga el señor
4 Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera,
5 su calidad de Presidente Ejecutivo y como
6 ejercicio de la Representación legal, judicial y
7 extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de
8 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina,
9 mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes
10 cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:
11 COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero
12 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su
13 calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la
14 Representación legal, judicial y extrajudicial del
15 Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de
16 otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a
17 favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin
18 Molina, portadora de la cedula de identidad Número
19 uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco
20 tres, para los efectos que más adelante se
21 establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El
22 Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante
23 escritura pública celebrada el diecisiete de
24 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el
25 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge
26 Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil
28 novecientos setenta y dos. El capital autorizado del



[Handwritten signature]

00002578



Pablo L. Condo M.
AROGADO M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-

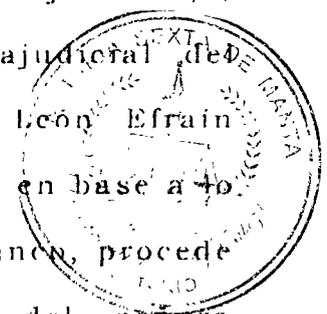
-2-



1 Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de
2 TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la
5 Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón
7 Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del
8 cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos
9 mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la
10 suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$ 300'500.000.00). tal como consta de la
13 Escritura Pública de Protocolización autorizada por
14 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis
15 de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro
16 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de
17 agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del
18 Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación
19 otorgada mediante escritura pública autorizada por
20 la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós
21 de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil
23 diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor
24 de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita
25 cumplir a cabalidad las funciones a él
26 encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado
27 en sus actuaciones las mismas que se circunscriben
28 a los términos expresados en el presente poder.- c)



1 Con los antecedentes expuestos, el Banco del
2 Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y
3 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del
4 Banco del Pacífico S.A., señora ero León Efraim
5 Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo
6 establecido en el Estatuto Social del Banco, procede
7 a otorgar Poder Especial a favor del señora
8 Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se
9 otorga en base a los términos y condiciones que más
10 adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL
11 PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraim
12 Dostotievsky Vieira Herrera, en su calidad de
13 Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio
14 de la Representación legal, judicial y extrajudicial
15 del Banco del Pacífico S. A., comparece con el
16 proposito de otorgar, como en efecto otorga, PODER
17 ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho
18 se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer
19 Baldwin Molina, para que a nombre y representación
20 del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los
21 actos y contratos relacionados al giro ordinario del
22 negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo
23 momento, a las limitaciones establecidas en el
24 Presente Poder, y a las que de manera expresa
25 establezcan las normas y políticas Institucionales,
26 respecto de, y sin que se considere una enumeración
27 taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques
28 certificados, cheques de gerencia, cédulas



A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'V' or similar character, located at the bottom left of the page.

00002579



Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

-3-

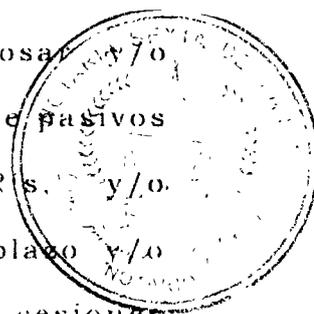
1 hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,
2 letras de cambio y en general documentos
3 representativos de obligaciones, una vez verificado
4 su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la
5 operativa del negocio, como: contratos de cuenta
6 corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de
7 seguridad, uso de casilleros de correspondencia,
8 transporte de valores con clientes, de
9 estacionamiento, de servicios con o sin banca
10 remota, como: audiomático, bancomático,
11 intermático, movilmático, puntomático, de servicios
12 de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de
13 pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier
14 denominación correspondan a la operativa y giro
15 normal del negocio bancario.- c) Suscribir contratos
16 y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas
17 de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos
18 de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de
19 compraventa derivadas del ejercicio de la opción de
20 compra en los contratos de arrendamiento mercantil,
21 Contratos de factoring, contratos de negociación en
22 el mercado de futuros, Contratos de Compra venta
23 con reserva de dominio, y sus respectivas
24 cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias;
25 Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación
26 de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con
27 la Corporación Financiera Nacional para la
28 implementación eficaz de Líneas de Crédito



[Firma manuscrita]



1 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de
2 constitución de garantías reales a favor del Banco,
3 como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos,
4 así como sus respectivas cancelaciones, Contratos
5 de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o
6 transferir a favor de terceros, certificados de pasivos
7 o depósitos reprogramados y/o CDRs. y/o
8 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o
9 avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones
10 de cartera o activos en general, cuya venta o
11 negociación haya sido debidamente aprobada por los
12 niveles correspondientes, y en términos generales
13 suscribir los documentos correspondientes a efectos
14 de perfeccionar las transferencias, endosos y
15 cesiones de los títulos valores antes señalados.- d)
16 Realizar ante cualquier entidad del Sistema
17 Financiero Nacional, gestiones de efectivización,
18 cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o
19 cualquier otro instrumento financiero, que conlleve
20 o comprenda el cobro o realización de tales
21 instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e)
22 En términos generales la apoderada se encuentra a
23 suscribir todo tipo de actos, contratos y
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de
25 la actividad bancaria y financiera, y que de manera
26 especial se circunscriba a las operaciones y
27 atribuciones establecidas a las Instituciones del
28 Sistema Financiero en la Ley General de



[Handwritten signature]

00002580



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M S.

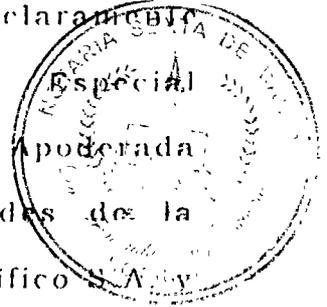
NOTARIO 5to.

Guayaquil

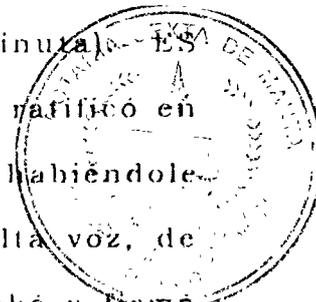
-4-



1 Instituciones del Sistema Financiero, de manera que
2 no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para
3 la realización de tales actos. Se deja claramente
4 establecido que el presente Poder Especial
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada
6 Especial, a las operaciones y actividades de la
7 Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacífico S.A. y
8 sus agencias, en virtud de las funciones que
9 desarrolla la apoderada en dicha localidad.-
10 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente
11 Poder Especial se otorga en consideración a la
12 función que desempeña la señora Licenciada
13 Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S.
14 A., de manera tal que el mero hecho de la separación
15 por renuncia o cualquier otra causal, de sus
16 funciones como empleada o funcionaria del Banco
17 del Pacífico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria
18 tácita del mandato que por este instrumento se le
19 confiere, bajo la responsabilidad establecida en el
20 Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.-
21 Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero
22 León Efraim Dostoievsky Vieira Herrera por los
23 derechos que representa del Banco del Pacífico S. A.,
24 declara que con la expedición del presente Poder
25 Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a
26 favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvase
27 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
28 estilo para la validez de este instrumento.(firmado)



1 Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT,
2 CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro
3 Número seis mil setecientos veintiseis-Colegio de
4 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-
5 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en
6 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
7 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
8 principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó
9 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
10
11



12 *LEON*
13

14 LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE
15 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL
16 Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S. A.

17 C.C. # 0907987424.

18 C.V. # 047-0102.-

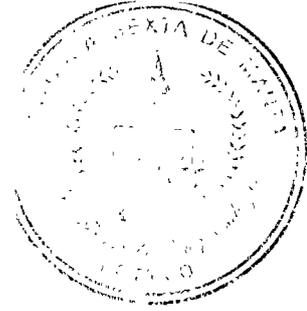
19 R.U.C # 0990005737001.
20
21
22
23

24
25 Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
26 Notario 5to del Cantón
27 Guayaquil
28

00002581



BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti



Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
FERRAIN VIEIRA HERRERA
Unidad

De mis consideraciones:

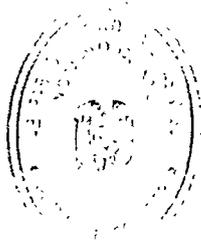
Me es grato comunicarle a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 3 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejerce a usted por sí solo la representación legal, individual y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y cinco del Estatuto Social.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Cruz, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de US\$ 140'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de US\$ 257'281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

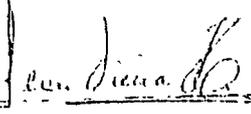
Atentamente:

Dr. **Adriana Guerrero de Koenig**
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas

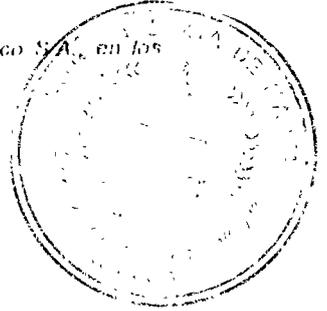


Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacífico S.A., en los términos que me ha sido otorgado

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Vela Herrera
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0907007424
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11









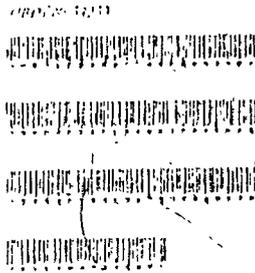
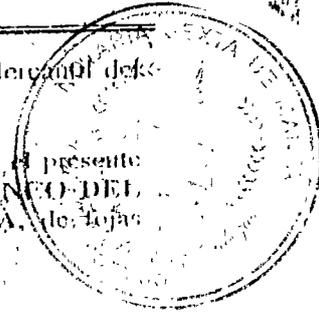
Registro Mercantil de Guayaquil

00002582

NUMERO DE REPERTORIO: 32333
FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nominamiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de BERAIN VIEIRA HERRERA, de folios 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.



[Handwritten Signature]
AB. NURIA BUITANA M
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 16 de Julio de 2013.

REVISADO POR: A

3 -
En un total de 3 copias que se entregan a:

2 JUL 2016

Guayaquil,



[Handwritten Signature]
Ab. Pablo Condo Macías M Sc
Notario del Cantón
Guayaquil

№ 0009337





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0900005737001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
CONTADOR: BANCHOS MINOZ WALTER FERNANDO

PER. INICIO ACTIVIDADES: 10/01/1972 **PER. CONSTITUCION:** 10/01/1972
PER. INACTIVACION: 31/07/2001 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA CAZA
 Numero: 200 Intersección: PIEDRA NEGRA Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono
 Trabajo: 042566110 Telefono Trabajo: 042563714 Email: wanchosm@pacifico.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 01/07/17
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 17



León Herrera

Efraín M. Muñoz Sandoval
 DELEGADO DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Donde se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley del RUC y Art. 8 del Reglamento, por lo que se otorga el RUC que se indica en esta acta.
 (Art. 97 Código Orgánico de la Función Pública y Art. 20 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento, pero la Aplicación de la Ley del RUC)

Ubicación: PIEDRA NEGRA, C. Pagar de: ciudad: GUAYAQUIL, V. D. DE Fecha y hora: 06/09/2015 14:14:37



00002583



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0981005737101
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACÍFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACÍFICO S.A. - OFICINA MATRIZ
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Parroquia: CANDO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA N° 1000
 Información: FIDELIEDAD Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono Trabajo: 042566000 Teléfono
 Trabajo: 042563744 Email: wbancho@pacifico.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION AMAZONAS
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: ESMERaldas Cantón: QUITO Parroquia: SANTA TERESA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Información:
 VERDUNO A Teléfono Domicilio: 2520292 Teléfono Domicilio: 2520306 Fax: 2520304

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: SECURSAL AMBATO
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Número: 02-119
 Información: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBADOR Y DIAGONAL AL SUR (UNAB) Teléfono Trabajo: 024222800
 Email: wbancho@pacifico.ec

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este formulario son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad de los datos que en él se dan a conocer (Art. 97 Código Tributario) y del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Fecha y hora: 14/08/2013 11:11:20

LEY 17: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial - reformada por el Dec. Sup. No. 2466 del 31 de Marzo de 1978, publicado en el R.O. No. 166 de Abril 12 de 1978, se las *POS 127* Inscribió.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SRI.aob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0907987424
 Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON IFRAN DOSTOIEVSKY
 Condición del cedido: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/ LA MATRIZ
 Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: INGENIERO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: LUNA PEÑA FIEL JOHANNA ALEXANDRA
 Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009
 Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS
 Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA
 Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: PABLO LLUNDAZ ROMERO MACIAS - GUAYAS GUAYAS/ JUIJES - GUAYAS - GUAYAS/QUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Legally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.02 10:13:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNov/>

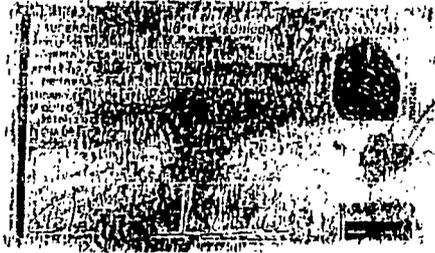


916359



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento

00002584



047 CERTIFICADO DE VOTACION
 Para el proceso electoral 2014
047 - 0102 **0007007471**
 VIRINA HERRERA GONZALEZ EFRAN
 DOSTORVIBCY

CERTIFICADO DE
 Fecha de expedición: expedido en el
 colegio en la Mesa Directiva Sección 100
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



DOY FE De conformidad con el numeral 13o del Art. 19 de
 la Ley Notarial la fotocopia presentada es igual a la
 original que se me exhibió, quedando en mi poder
 fotocopia igual.

Guayaquil,

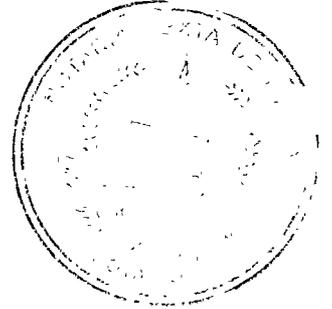
23 FEB 2014



Ab. Pablo L. Condo Macías M.C.
 Notario 5to del Canton
 Guayaquil

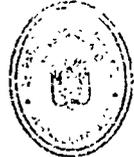


25



OFICINA DE...
...
...
...
...
...

Guayaquil,



[Handwritten signature]
An. P. de la...
...
...

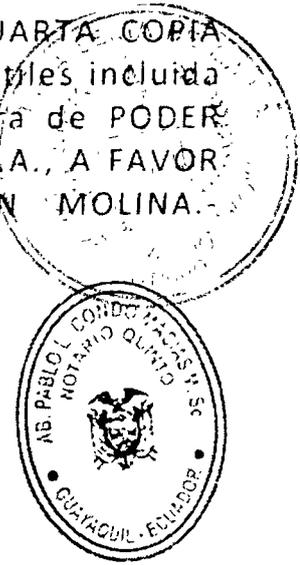
[Handwritten mark]

00002585

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.
Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que el documento que antecede en número de.....fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación.

Manta. 26 DIC 2018


.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

00002586

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

130820671-1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V233CV2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17



00004178

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
LFE - CERFRO 2015



005

005 - 102
NUMERO

1308206711
CÉDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3



REFERENDUM Y CONSULTA
POPULAR 2015

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 25 DICI 2016

[Signature]
Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

00002587

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-184-46282



188-184-46282

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

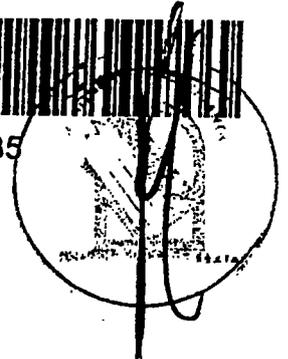


Factura: 001-002-000037008

00002588



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

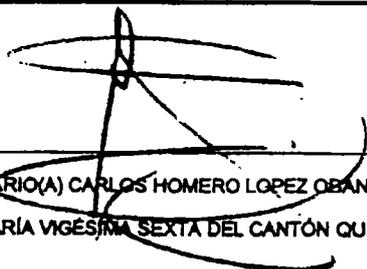
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPAÑO
BLANCO

ESPAÑO
BLANCO

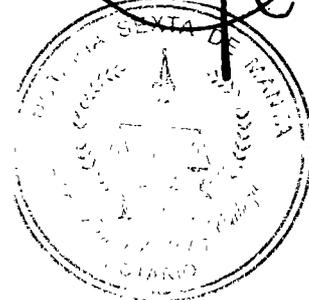
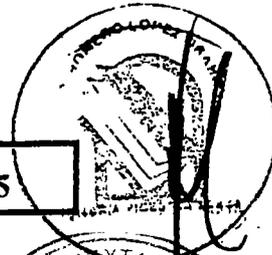


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00002589

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

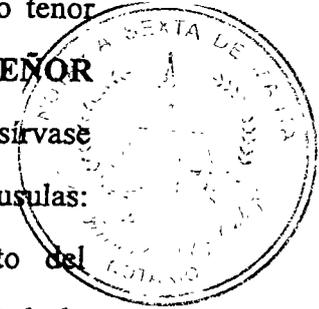
BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

1



papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
 DISTRITO METROPOLITANO
 00002590



cada uno de estos contratos se hayan respetado, los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,



pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las





3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00002591

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria, DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas Internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto



bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00002592



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÍVILIZACIÓN

N. 170525456-1

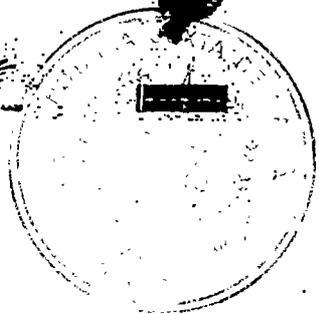
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1954-08-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO
 CONYUGADA: CATALINA BRAZO




INSTRUCCIÓN: EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS BINGUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-11-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

N. 4312222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

004 004-178 1785254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA: 04/02/2018
 LUGAR: QUITO
 ZONA: PARROQUIA

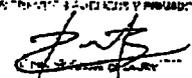




REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIDELICAR DEL FEBO
 CANTÓN QUITO REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ES FIDELICAR DEL FEBO
 LOS DATOS SON VERDADEROS Y EXACTOS



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que exhibe es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

D. H. ROMERO VIREZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



00002593

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

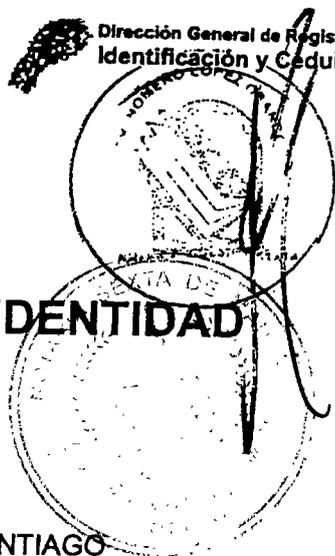
Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA



N° de certificado: 189-092-89605

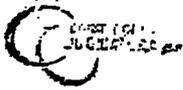


189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

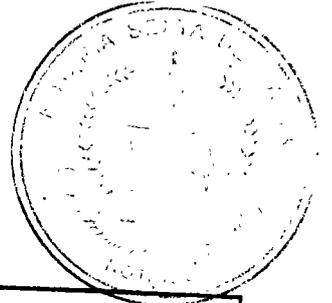
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

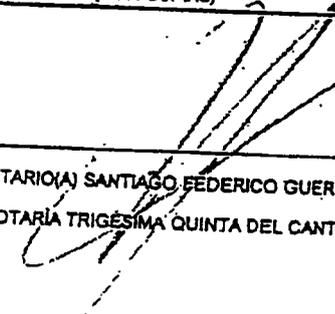
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



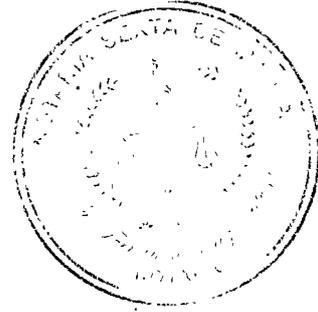


BANCO PICHINCHA C.A.

00002594

5930

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

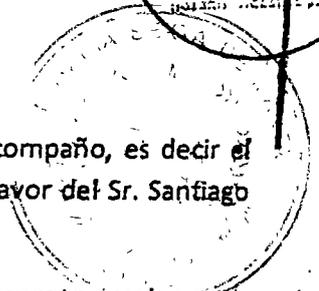
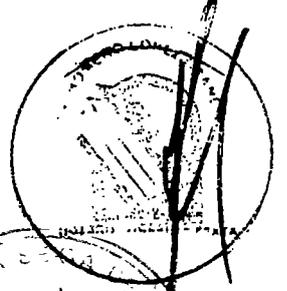
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1908.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5

Dr. Santiago Guzmán
35
Mantá Taguino Quito - D. Mantá

Mantá | Quito
Av. Amazonas 4550 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Patricio Moya Camacho'.

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

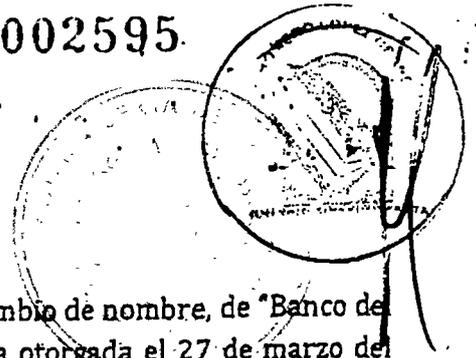
A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly the signature of the recipient or another official.



7 00002595



BANCO PICHINCHA CA.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente:

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Handwritten initials

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4500 y Peralta
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917. REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017. AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVAIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

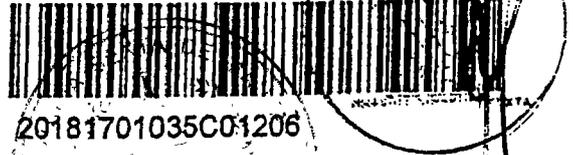
Santiago Guerrero Ayala
Página 1 de 1
35
Notario Segundo Quito - D. N. Quito

00002596

8



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

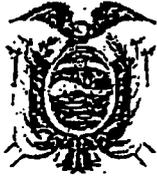
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

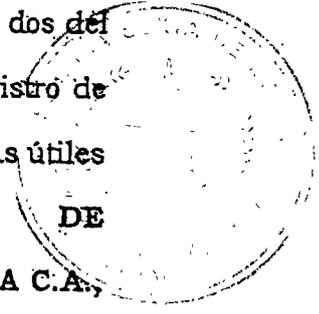
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



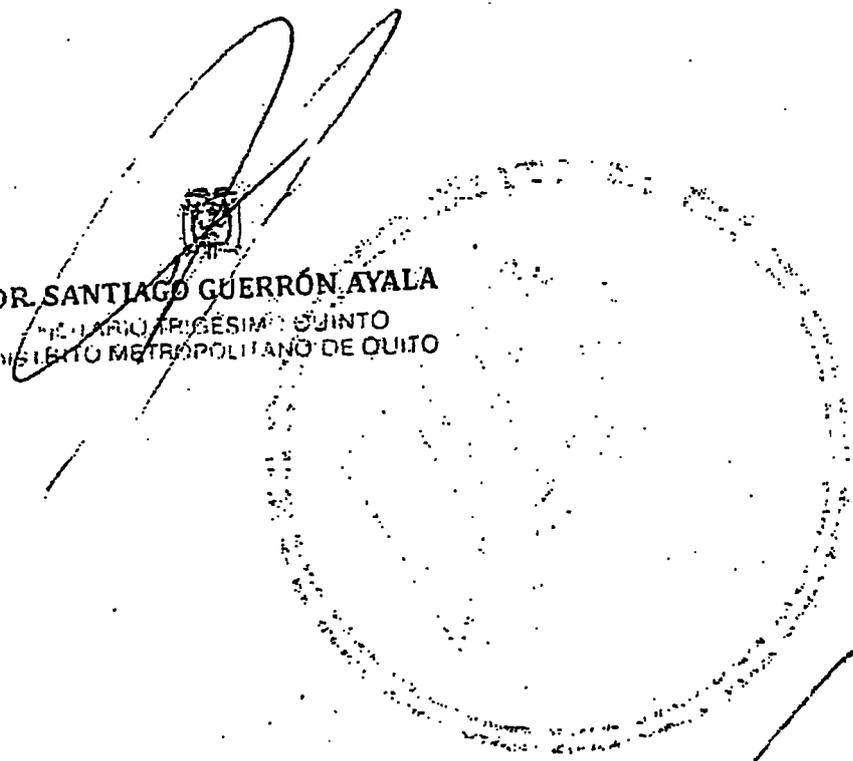


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.



12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



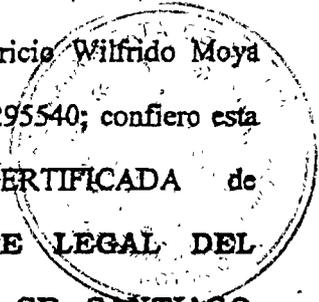
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
4 CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
7 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

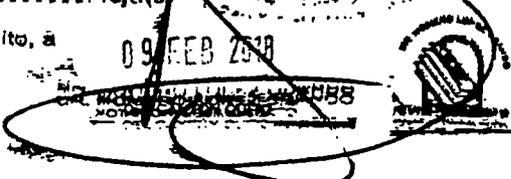


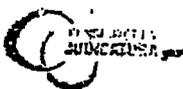
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 3 Art. 19, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que en vobos es hoy compulsada de la
copia certificada que me fue presentada es
..... feja(s)

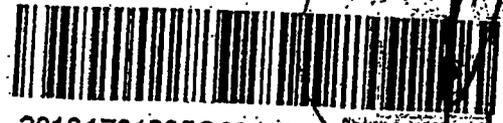
Quito, a

09 FEB 2018





Factura: 002-002-000054295



20181701035000197



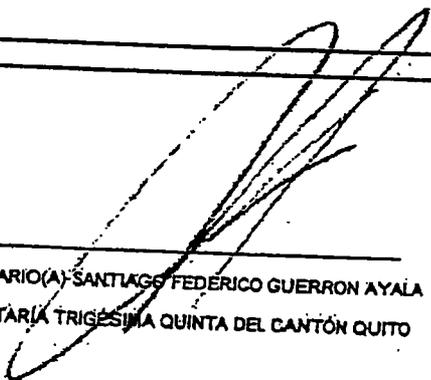
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA:	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 11 fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación

Manta, 26 Dic 2016

 Dr. Fernando Valez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 ABIERTOS: 292
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

16/02/2012
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Dr. Fernando Valez Cabezas
 MANTA - NOTARIAS

SE OTOR...

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Ficha Registral-Bien Inmueble

14594



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18026895, certifico hasta el día de hoy 19/11/18 15:11:24, la Ficha Registral Número 14594.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: VIVIENDA
XXXXX
Fecha de Apertura: viernes, 22 de mayo de 2009 Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: inmueble consistente en: VIVIENDA C-7 DEL CONDOMINIO VILLAVENTURA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble consistente en: VIVIENDA C-7 DEL CONDOMINIO VILLAVENTURA.- Consta de dos plantas, se la ha planificado con los siguientes ambientes: Living, sala, comedor, cocina, toilette que se ubican en la Planta baja y la planta alta, posee dormitorio máster con baño, dos dormitorios y baño general, y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: PLANTA BAJA: POR ARRIBA, Lindera con Planta Alta de la misma vivienda. POR ABAJO, Lindera con terreno de la Vivienda. POR EL NORTE, Lindera con Patio C-7 de la misma vivienda en 6.40 metros. POR EL SUR: Lindera con Patio C-7 de la misma vivienda, comenzando desde el oeste hacia el este en 3.10 metros, desde este punto ángulo de 270° con 0.72 metros, desde este punto ángulo de 90° con 3.30 metros. POR EL ESTE: Lindera con Vivienda C-6 en 7.32 metros. POR EL OESTE: Lindera con Patio C-7 de la misma vivienda en 6.60 metros. ÁREA: 45.80m2. ALICUOTA: 0,0022%. AREA DE TERRENO: 61.69m2. AREA COMUN: 27,64m2. AREA TOTAL: 73,44M2. PLANTA ALTA: POR ARRIBA, Lindera con cubierta de la misma vivienda. POR ABAJO, Lindera con planta baja y Patio de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con vacio al Patio C-7 de la misma vivienda comenzando desde el oeste hacia el este en 3.50 metros, desde este punto ángulo de 90° con 1.04 metros, desde este punto ángulo de 270° con 2.90 metros. POR EL SUR; lindera con vacio hacia Patio C-7 de la misma vivienda, comenzando desde el Oeste hacia el este en 2.10 metros, desde este punto ángulo de 270° con 0.72 metros, desde este punto ángulo de 90° con 4.30 metros. POR EL ESTE: Lindera con Vivienda C-6 en 7.32 metros. POR EL OESTE: Lindera con vacio hacia Patio C-7 de la misma vivienda en 7.64 metros. Área: 48.20 m2. Alícuota: 0,0023%. Área de terreno: 64.92m2. Área Común: 29.08m2. Área total: 77.28m2. PATIO C-7: POR ARRIBA, Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la vivienda. POR EL NORTE: Lindera con Vivienda B-8 en 7.89 metros. POR EL SUR: Lindera con área común y calle C, comenzando desde el Oeste hacia el Este con 5.08 metros, desde este punto en línea curva con 4.90 metros. POR EL ESTE: Lindera con Vivienda C-6 empezando desde el norte hacia el Sur con 4.32 metros, desde este punto ángulo de 90° con 6.40 metros, desde este punto ángulo de 270° con 6.60 metros, desde este punto ángulo de 270° con 3.10 metros, desde este punto ángulo de 90° con 0.72 metros, desde este punto ángulo de 270° con 3.30 metros, desde este punto ángulo de 90° con 3.42 metros. POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular en 17.60 metros. AREA: 96.84 m2 (se excluye área de planta baja), Alícuota: 0,0047%. Área de Terreno: 130.43m2. Área Común: 58.43m2. Área total: 155.27m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1751 29/nov/1990	2,337	2,339
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	213 24/ene/1991	1,108	1,113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	355 17/feb/2009	615	615
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1077 16/jun/2001	4,736	4,762

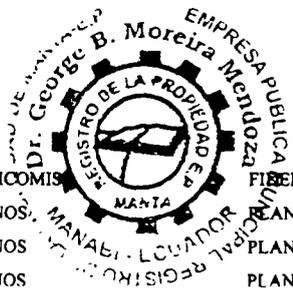
Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:14594

lunes, 19 de noviembre de 2018 15:11

Fecha: 19 NOV 2018 HORA: 15:11 de 10





FIDEICOMISOS	FIDEICOMISO MERCANTIL	15	19/sep/2003	447	478
PLANOS	PLANOS	26	30/jul/2004	143	225
PLANOS	PLANOS	27	11/oct/2007	1	1
PLANOS	PLANOS	3	11/ene/2008	13	34
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	14	03/mar/2008	445	520
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	325	25/mar/2008	4,179	4,204
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	15	21/jul/2008	58	713
PLANOS	PLANOS	20	21/jul/2008	316	328
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	1261	14/oct/2009	18,582	18,591
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	651	23/mar/2010	11,342	11,377
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	331	23/mar/2010	5,179	5,416

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 15] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 29 de noviembre de 1990 Número de Inscripción: 1751 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3068 Folio Inicial:2,337
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:2,339
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de noviembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Cercado de la Zona Urbana del Cantón Manta.Lo que totaliza una Superficie de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000946	COMPANIA CONMANABI SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300397708	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301459556	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1378	18/oct/1985	3,696	3,701
COMPRA VENTA	1377	18/oct/1985	3,690	3,695

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 15] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 24 de enero de 1991 Número de Inscripción: 213 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 338 Folio Inicial:1,108
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:1,113
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Bien ubicado en el Sitio El Cercado de la Ciudad de Manta. Los cónyuges Grace Holanda Moreira Macias de Coello y el señor Mario Coello Izquierdo venden a favor de la Compañía CONMANABI S.A. la totalidad de los





derechos y acciones que tienen sobre los solares descritos, los mismos que dejando fuera de esta venta las desmembraciones y reservas que se describen en los numerales cuatro, cinco y seis de la cláusula posterior. El Primer solar, con una superficie total de: Cincuenta y dos mil ochocientos sesenta metros cuadrados. El Segundo solar, con una superficie total de: Noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000000985	COMPANIA CONMANABI	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300397708	COELLO IZQUIERDO MARJO LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301459556	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1378	18/oct/1985	3.696	3.701
COMPRA VENTA	1377	18/oct/1985	3.690	3.695

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 15] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 17 de febrero de 2003 **Número de Inscripción:** 355 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 752 Folio Inicial:3,588
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:3,615
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de febrero de 2003

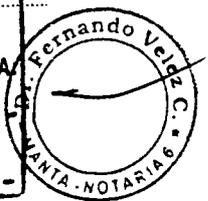
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía CONMANABI S:A vende a favor de la Compañía Cercado S.A. un lote que tiene por el norte doscientos quince metros liderando con terrenos de la compañía Vipa. Por el sur doscientos quince metros y terrenos de los vendedores, por el este trescientos treinta y seis metros y lindera con terrenos del Abg. Jorge Pico y por el oeste trescientos treinta y seis metros liderando con terrenos de los vendedores teniendo una superficie total de setenta y dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados terreno inscrito con fecha 29 de Noviembre de 1990. Así mismo el lote mencionado en el literal B el cual arroja una superficie de 51.033 metros cuadrados. Además la compañía Conmanabi tiene a bien dar en venta un lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula anterior cuya superficie es de 17.187,81 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) 144.77 metros cuadrados y compañía Vipa S.A. Por el costado derecho (Este) 18 metros mas ángulo de 270 grados con 299 metros compañía Conmanabi S.A. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros, mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y vía de protección igualmente la Compañía Conmanabi S.A. procede a vender otro lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula segunda, terreno que lo separa por la faja de terreno que le queda o reserva el anterior vendedor, donde pasa el poliducto y la vía de protección de Petroecuador, terreno mencionado que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 80 metros con la compañía Vipa. Por atrás (sur) 164 metros mas 39 metros y varios posesinarios. Por el costado derecho (Este) 189 metros, mas 220 metros, mas 49 metros y área de terreno que se reserva el anterior vendedor y lo que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148,43 metros mas 188,85 metros mas 35,83 metros. linderando además con propiedades particulares con un área total de 61.970 metros cuadrados. La compañía esto es el cercado manifiesta que según aprobación de unificación otorgada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, unifica los tres primeros lotes de terrenos detallados en la tercera cláusula, el mismo que se establece con los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 166,85 metros, mas 356,41 metros y compañía vipa S.A. Por atrás (sur) con 45 metros, mas ángulo de 270 grados con 10 metros, mas ángulo de 108 grados con 30 metros mas ángulo de 252 grados con 30 metros y con terrenos de Mario Coello Izquierdo, mas ángulo de 108 grados con 287 metros y varios posesionarios, Por el costado derecho (Este) con 336 metros y terrenos del Abg. Jorge Pico. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y la vía de

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 19 NOV 2018 HORA: ---





protección. Unifica los tres primeros lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000945	EMPRESA CONMANABI S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1751	29/nov/1990	2,337	2,339
COMPRA VENTA	213	24/ene/1991	1,108	1,143

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 15] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de junio de 2003

Número de Inscripción: 1077

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2397

Folio Inicial: 4,736

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 4,762

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de junio de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Tres lotes de terrenos que actualmente se encuentran ubicados adjuntos e el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta. El PRIMER LOTE.-tiene un área de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EL SEGUNDO LOTE.-Tiene una Superficie total de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMETROS. EL TERCER LOTE.-tiene una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSA		MANTA	
VENDEDOR	1300397708	COELLO IZQUIERDO MARIO LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301459556	MOREIRA MACIAS GRACE HOLANDA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 15] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 19 de septiembre de 2003

Número de Inscripción: 15

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3871

Folio Inicial: 447

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 478

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de agosto de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Siete lotes de terrenos ubicados en el área de Protección del Poliducto en la Parte Posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
FIDUCIARIO	8000000000004451	COMPANIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEL PICHINCHA FONDOSPICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	

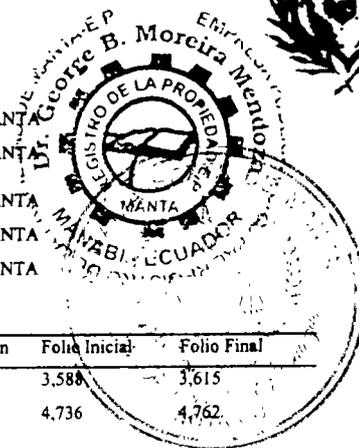




PROMOTOR(A)	80000000000962	FERAUD MORAN RAUL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	80000000000961	COMPANIA ESTRATEGAS INMOBILIARIOS S. A. MEGAINMOBILIARIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	80000000000592	COMPANIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROMOTOR(A)	80000000000589	COMPANIA CONSERVIGESA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	80000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	17/feb/2003	3,588	3,615
COMPRA VENTA	1077	16/jun/2003	4,736	4,762



Registro de : PLANOS

[6 / 15] PLANOS

Inscrito el : viernes, 30 de julio de 2004 **Número de Inscripción:** 26 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3192 Folio Inicial:143
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:225
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de julio de 2004
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Se Crea la Urbanización Ciudad del Sol; Ubicados adjuntos en el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil; Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	17/feb/2003	3,588	3,615
COMPRA VENTA	1077	16/jun/2003	4,736	4,762

Registro de : PLANOS

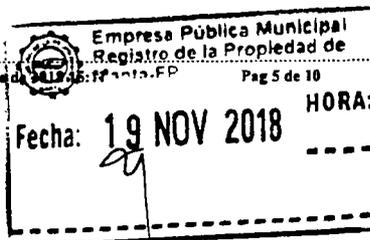
[7 / 15] PLANOS

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2007 **Número de Inscripción:** 27 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5023 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de agosto de 2007
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de Manzanas Áreas Comerciales, Recreacionales, Verdes, y Vías de la Urbanización Ciudad del Sol, Manzana L. M, A, Lote No. A 16 y Vía, Manzana B, Lote No. B 12 y Vía, Manzana J1, Vía Interna, Manzana U, Vía Interna, Lotes Para Conjuntos Residenciales (ARC) X1, X2, y Vía X-V1, Áreas Comerciales Y1- Y2 y Verde Conjunto Y1 (AVC), Y2 (AVC), Área Verde Recreacional (Club House, Avr-1) Área Recreativa Tercera Etapa (AVR -2) Áreas Verdes en Conjunto y Generales Vía Eje 1 (Z-VE3) Sector Manzanas J1, J2, L Vía Eje 2 (Z-VE5), sector Manzanas A, B, U, de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BANCO	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	80000000000590	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	80000000000592	COMPANIA EL ART'S	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	80000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	17/feb/2003	3,588	3,615
COMPRA VENTA	1077	16/jun/2003	4,736	4,762

Registro de : PLANOS

[8 / 15] PLANOS

Inscrito el : viernes, 11 de enero de 2008 Número de Inscripción: 3 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 172 Folio Inicial: 13
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 34
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de julio de 2007
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Plano de lotes destinados para Áreas verdes Conjunto (AVC): 11.315,93m2: manzana A: 330,94m2, Manzana B: 294,42m2, Manzana C: 325,33m2, Manzana D: 1284,04m2, Manzana E: 775,52m2, manzana F: 323,90m2, Manzana G: 205,40m2, Manzana H: 252,50m2, Manzana I: 0,00m2, Manzana J: 280,73m2, Manzana J2: 99,20m2, Manzana K: 220,69m2, Manzana L: 35,93m2, manzana M: 0,00m2, Manzana N: 2328,60m2, Manzana O: 410,70m2, Manzana P: 658,70m2, Manzana Q: 278,60m2, Manzana R: 313,20m2, Manzana S: 1594,20m2, Manzana T: 320,58m2, Manzana U: 536,58m2, Manzana Y: 165,79m2, Manzana Y2: 280,38m2. AREAS VERDES GENERAL (AVG): 13.845,46m2. Z-AVG3 347,30m2, Z-AVG4: 910,95m2, Z-AVG5: 65,00m2, Z-AVG6: 266,58m2, Z-AVG7: 207,50m2, Z-AVG8: 714,95m2, Z-AVG9: 1102,02m2, Z-AVG10: 90,79m2, Z-AVG10-1: 135,57m2, Z-AVG11: 74,60m2, Z-AVG12: 630,89m2, Z-AVG13: 441,87m2, Z-AVG14: 399,13m2, Z-AVG15: 2818,82m2, Z-AVG16: 37,85m2, Z-AVG17: 1113,16m2. Lotes destinados para Garantía de las Obras de Infraestructuras correspondientes a las Etapas III (Manzanas A, B, C, U) Y Etapa 1V (manzanas M y L). El Predio signado como AR-1, Con un área de 16,867,82m2. Área verde Z AVG1. 3782,48m2. área verde Z AVG2 706,00M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APODERADO	80000000000975	VELASQUEZ MORILLO FRANK	NO DEFINIDO	MANTA	
APODERADO	80000000000266	COMPANIA EL CERCADO S A CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	
MANDANTE	80000000000590	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1077	16/jun/2003	4,736	4,762
PLANOS	3	11/ene/2008	13	34
COMPRA VENTA	355	17/feb/2003	3,588	3,615

Registro de : FIDEICOMISO

[9 / 15] FIDEICOMISO

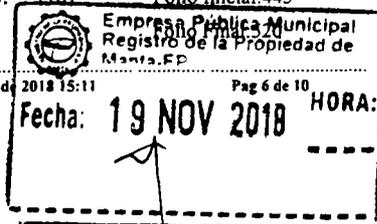
Inscrito el : lunes, 03 de marzo de 2008 Número de Inscripción: 14 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1101 Folio Inicial: 445
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral: 14594

lunes, 19 de noviembre de 2018 15:11

Pag 6 de 10





Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de febrero de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Restitución Fiduciaria y Acta de Terminación y Liquidación de Contrato Fideicomiso El Cercado S.A. representado por la Administradora de Fondos del Pichincha, FONDOSPICHINCHA y además intervienen la Compañía Conservigesa Construcciones y Servicios Generales S.A., Compañía Elar S.A. Estrategas Inmobiliarios S.A. MEGAINMOBILIARIA y el Sr. Raúl Antonio Feraud Morán, comparecen en calidad de Promotores del Fideicomiso Mercantil El Cercado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO- PROPIETARIO	80000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	80000000000265	FIDEICOMISO EL CERCADO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	15	19/sep/2003	447	478
COMPRA VENTA	1077	16/jun/2003	4,736	4,762
COMPRA VENTA	355	17/feb/2003	3,588	3,615

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[10 / 15] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 25 de marzo de 2008

Número de Inscripción: 325

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1534

Folio Inicial: 4,179

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 4,204

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de marzo de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

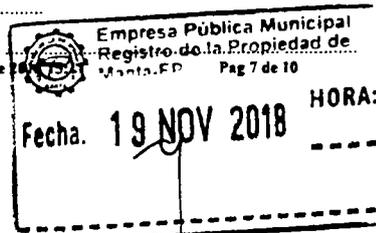
En este acto interviene el señor JAVIER ARTURO LARREA BARZOLA, en calidad de Apoderado Especial del BANCO DEL PACIFICO S.A., y por otra parte FRANK VELASQUEZ MORILLO, en calidad de Gerente de la compañía EL CERCADO S.A. CERCADOSA y el señor Ing. EDGAR SANTOS CEVALLOS, en calidad de Gerente General de la compañía CONSERVIGESA S.A., según copias de los nombramientos que se adjuntan a este protocolo como documentos habilitantes. Hipoteca un lote de terreno de la Manzana X, Lote No. 1. Con una área total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000289	BANCO DEL PACIFICO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIADOR HIPOTECARIO	80000000000266	COMPANIA EL CERCADO S A CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	
GRAVADO- DEUDOR	80000000000589	COMPANIA CONSERVIGESA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	26	30/jul/2004	143	225
PLANOS	27	11/oct/2007	1	1





Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[11 / 15] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el : lunes, 21 de julio de 2008

Número de Inscripción: 15

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3831

Folio Inicial:558

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:713

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CLAUSULA ESPECIAL: El Banco del Pacifico S.A., representado a través de su Apoderado Especial señor Javier Arturo Larrea Barzola; manifiesta su aceptación en la Constitución de la Propiedad Horizontal del Condominio denominado "Villaventura" ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol de la Manzana X1 del Cantón Manta, el mismo que se encuentra Hipotecado al Banco del Pacifico S.A., mediante escritura Publica celebrada en la Notaría Tercera del Abg. Raúl Eduardo González Melgar con fecha 20 de Marzo del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el 25 de marzo del 2008, HIPOTECA que se mantiene en plena Vigencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	15	21/jul/2008	558	713
PLANOS	27	11/oct/2007	1	1
PLANOS	26	30/jul/2004	143	225

[12 / 15] **PLANOS**

Inscrito el : lunes, 21 de julio de 2008

Número de Inscripción: 20

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3832

Folio Inicial:316

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:328

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CAUSULA ESPECIAL: El Banco del Pacifico S.A., representado a través de su Apoderado Especial señor Javier Arturo Larrea Barzola manifiesta su aceptación en la Constitución de la Propiedad Horizontal del Condominio denominado "Villaventura" ubicado en la Urbanización Ciudad del Sol de la Manzana X1 del Cantón Manta, el mismo que se encuentra Hipotecado al Banco del Pacifico S.A., mediante escritura Publica celebrada en la Notaría Tercera del Abg. Raúl Eduardo González Melgar con fecha 20 de Marzo del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, el 25 de marzo del 2008, HIPOTECA que se mantiene en plena Vigencia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	15	21/jul/2008	558	713
PLANOS	26	30/jul/2004	143	225
PLANOS	27	11/oct/2007		

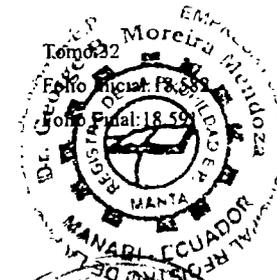




**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[13 / 15] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 14 de octubre de 2009 Número de Inscripción: 1261
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5885
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de agosto de 2009
Fecha Resolución:



a.- Observaciones:

Cancelacion Parcial de Hipoteca.Sobre la Vivienda C-7 del Condominio Villaventura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000289	BANCO DEL PACIFICO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000000589	COMPANIA CONSERVIGESA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A CERCADOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	325	25/mar/2008	4,179	4,204

Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 15] COMPRA VENTA

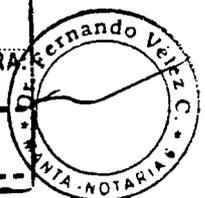
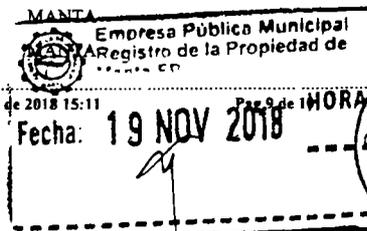
Inscrito el : martes, 23 de marzo de 2010 Número de Inscripción: 651 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1530 Folio Inicial:11,342
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:11,377
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de marzo de 2010
Fecha Resolución:

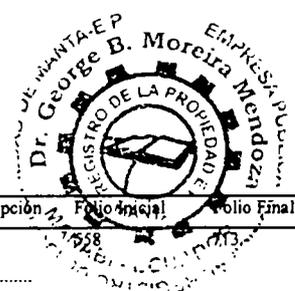
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, ENTREGA DE OBRA E HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-El inmueble consistente en: VIVIENDA C-7 DEL CONDOMINIO VILLAVENTURA.- Consta de dos plantas, se la ha planificado con los siguientes ambientes: Living, sala, comedor, cocina, toilette que se ubican en la Planta baja y la planta alta, posee dormitorio máster con baño, dos dormitorios y baño general.ENTREGA DE OBRA.-La Arquitecta Betty Esther Alexandra Salazar Mosquera, declara que mediante contrato de construcción celebrado con la Compañía VILLAVENTURA S.A., con consentimiento de los compradores, convinieron en construir para estos últimos, la vivienda de 2 plantas, sobre el solar asignado con el número 7 Manzana "C" del CONDOMINIO VILLAVENTURA, de la cual hace formal entrega en este acto a los cónyuges Sr. ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO y Sra. KATHERINE GONZALEZ RAMIREZ.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305964627	RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	930237250	GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE	CASADO(A)	MANTA	
CONSTRUCTOR	0909398414	SALAZAR MOSQUERA BETTY ESTHER ALEXANDRA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000016219	COMPANIA VILLAVENTURA S.A.			
VENDEDOR	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A CERCADOS			





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	15	21/jul/2008	1558	1713

[15 / 15] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : martes, 23 de marzo de 2010 **Número de Inscripción:** 331 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1531 Folio Inicial:5,179
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:5,416
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de marzo de 2010
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Inmueble consistente en: VIVIENDA C-7 DEL CONDOMINIO VILLAVENTURA.- Consta de dos plantas, se la ha planificado con los siguientes ambientes: Living, sala, comedor, cocina, toilette que se ubican en la Planta baja y la planta alta, posee dormitorio máster con baño, dos dormitorios y baño general.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000289	BANCO DEL PACIFICO S.A.		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	930237250	GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1305964627	RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	651	23/mar/2010	11,342	11,377

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	4
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	15

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

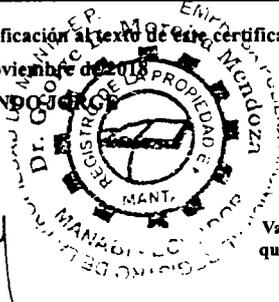
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:11:24 del lunes, 19 de noviembre de 2018

A petición de: RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE

Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de MANTA, EP
 Pag 10 de 10
Fecha: 19 NOV 2018 HORA: _____



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00002604

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00157993

Nº ELECTRÓNICO : 63875

Fecha: Lunes, 17 de Diciembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-29-27-01-033

Ubicado en: COND.VILLAVENTURA VIV.C-7(PB.P



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 190.84 m²

Área Comunal: 115.15 m²

Área Terreno: 257.04 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1305964627	RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE Y GONZALEZ K-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,318.08

CONSTRUCCIÓN: 88,690.05

AVALÚO TOTAL: 102,008.13

SON: CIENTO DOS MIL OCHO DÓLARES CON TRECE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V8981YZTK00

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-12-17 16:06:23.



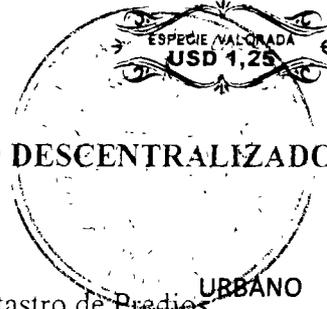
EL ESPACIO
BLANCO

00002605

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096172



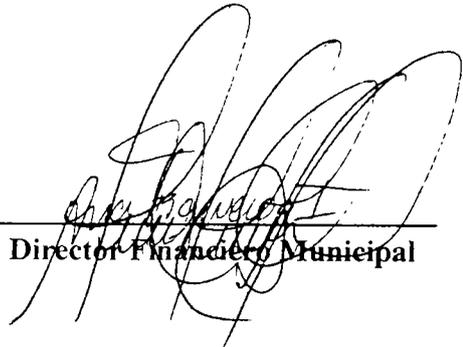
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE Y GONZALES K ubicada COND VILVAVENTURA VIV C-7 (PB.P) cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$102008.13 CIETNO DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES 13/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 17 DE DICIEMBRE DEL 2018


Director Financiero Municipal



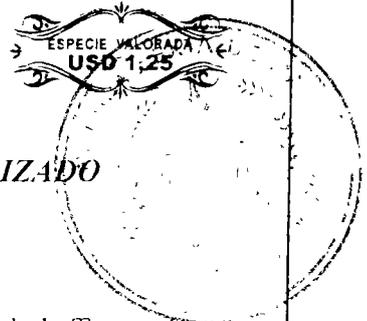
EL ESPACIO
EN
BLANCO

00002606

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125607



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE Y GONZALEZ K

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

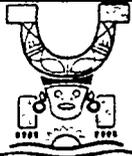
Manta, 17 de DICIEMBRE de 20 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATRAL: 1292701033 COND.VILLAVENTURA VIV.C-7(PB.P)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



EL ESPACIO
EN
BLANCO



00002607

GOBIERNO AUTÓNOMO DESENCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 19-12-2018

Nº CONTROL: 000571

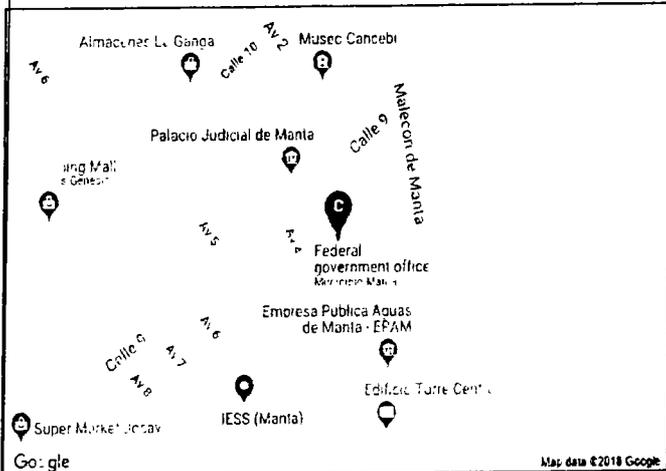
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

COND. VILLA VENTURA VIV. C-7 (PB.P)
1292701033
MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO
OCUPACIÓN DE SUELO
LOTE MIN:
FRENTE MIN:
N. PISOS:
ALTURA MÁXIMA:
COS:
CUS:
FRENTE:
LATERAL 1:
LATERAL 2:
POSTERIOR:
ENTRE BLOQUES.

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO
A-HORIZONTAL
REGLAMENTO

Nº 0068416

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
AREA COMUN: -
ALICUOTA: -
ÁREA TOTAL: 257.04 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

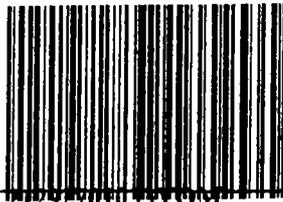
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

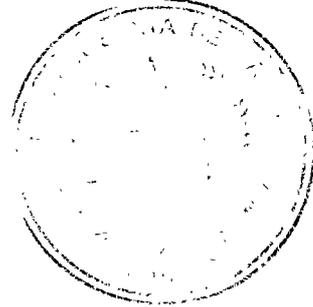


#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

ESPACIO
EN
BLANCO



Manta, 18 de diciembre del 2018



CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por la presente tengo a bien certificar que, el señor **ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO** con cédula de ciudadanía N°. 130596462-7 quien es propietario de la casa C7 de Condominio Villaventura se encuentra al día en el pago de las alícuotas hasta el mes de enero del año 2019.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



Ing. Teddy Alfredo Vera Arteaga
PRESIDENTE DE CONDOMINIO VILLAVENTURA



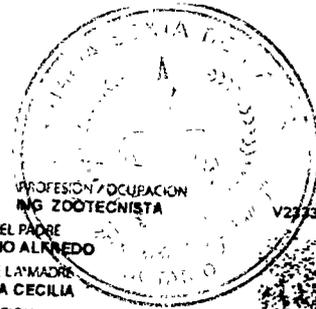
ESPACIO
EN
BLANCO

00002609

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 130798413-8
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA ARTEAGA TEDDY ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ISABEL
ZAMBRANO VELEZ



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ING ZOOTECNISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA ARTEAGA TULIO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARTEAGA Z CARLOTA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CHONE 2011-10-14
FECHA DE EXPIRACION 2021-10-14

[Signature]

[Signature]

DIRECCION GENERAL

FRANCO ECUATORIANO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



058
JUNTA No

058 - 318
NUMERO

1307984136
CEDULA

VERA ARTEAGA TEDDY ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
CHONE
CANTÓN ZONA
CHONE
PARROQUIA



ESPACIO
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



130596462-7

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RUGEL CENTENO
ARMANDO JORGE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
KATHERINE
GONZALEZ RAMIREZ



00002610

SUPERIOR

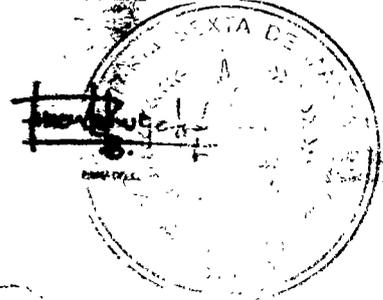
TECNOLOGO

E43402242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUGEL ARMANDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CENTENO PINOZ AMIRA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2018-08-04
FECHA DE EXPIRACION
2028-08-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACION
AUTENTICACION



070
JUNTA No

070 - 282
NUMERO

1305964627
CEDULA

RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1



[Signature]



ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00002611

2016	13	08	05	P02961
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO

A FAVOR DE

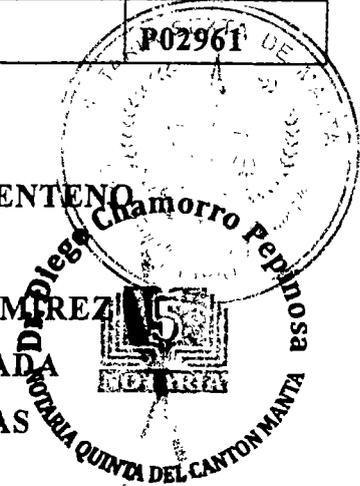
KATHERINE GONZÁLEZ RAMÍREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI

COPIAS

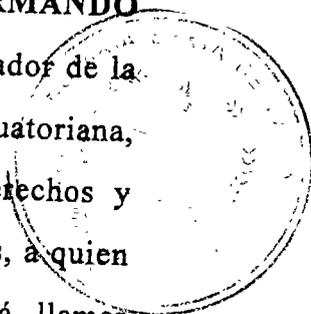
O.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2.016); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, nueve, seis, cuatro, seis, dos, guión siete (130596462-7), por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras



Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que conste un **PODER GENERAL**, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL**, el señor **ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 130596462-7, nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con capacidad suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de la presente, se le podrá llamar simplemente el "**MANDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por medio de este instrumento público el **MANDANTE**, señor **ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO**, por sus propios y personales derechos, tiene a bien conferir el presente **PODER GENERAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge, señora **KATHERINE GONZÁLEZ RAMÍREZ**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 093023725-0, domiciliada en esta ciudad de Manta, plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante se le llamará simplemente como la "**MANDATARIA**". **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el **MANDANTE**, señor **ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO**, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge, señora **KATHERINE GONZÁLEZ RAMÍREZ**, para que en su nombre y representación, realice e intervenga en los actos que a continuación se detallan: a) Administre en su totalidad todos sus bienes sean estos muebles e inmuebles que en la actualidad posea el **MANDANTE** o que en lo posterior llegare a adquirir; b) Para que pueda vender, prometer



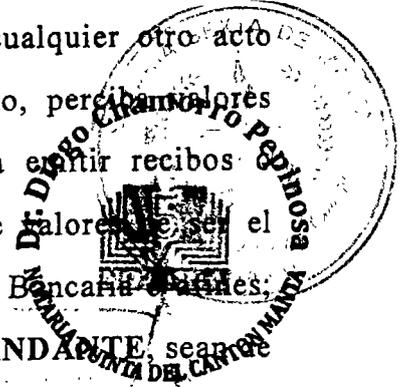


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

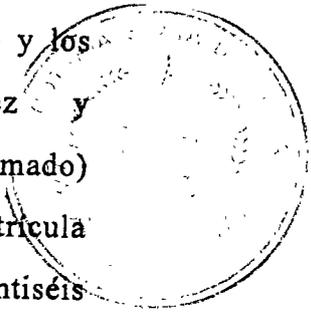
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

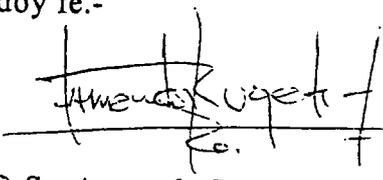
00002612

vender, hipotecar, donar, preñar, dar en arriendo, aceptar o repudiar herencias, rescilie cualquier acto o contrato y cualquier otro acto permitido por las Leyes Ecuatorianas; así mismo, perciba los valores correspondientes a los actos que realice, pueda emitir recibos comprobantes de pago por los mismos y cancele los valores de los mismos; c) Pueda comparecer ante cualquier entidad bancaria y, administre la o las cuentas de propiedad del MANDANTE, sean ahorros o corrientes, abra cuentas, cierre las mismas, solicite estados de cuentas, solicite tarjetas ya sean de crédito o débito con sus respectivas contraseñas, solicite créditos de cualquier índole, haga depósitos, retiros, transferencias bancarias o interbancarias y cualquier otro que se requiera; d) Pueda comparecer a nombre y representación del MANDANTE, ante cualquier entidad a nivel Nacional como Juzgados, Notarías, Ministerios, Registro Civil, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Interna (SRI), Centros de Mediación y Arbitraje; y, ante cualquier otra entidad u oficina ya sean estas de carácter públicas, semipúblicas o privadas; e) Pueda realizar cualquier acto como son los de escrituras públicas de compraventa, partición de bienes hereditarios, posesiones efectivas, tanto de bienes muebles e inmuebles; f) Para que la represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial, que pudiera presentarse en el futuro, contestará demandas o las propondrá y continuará el o los juicios hasta su conclusión en cualquier instancia, referente en defensa de los intereses del mandante; g) Para que suscriba convenios de mutuo acuerdo o convenios transaccionales; en fin la MANDATARIA, queda facultada por las atribuciones comunes a las que se refiere el Código de Procedimiento Civil; así como queda facultada para celebrar cualquier otro contrato



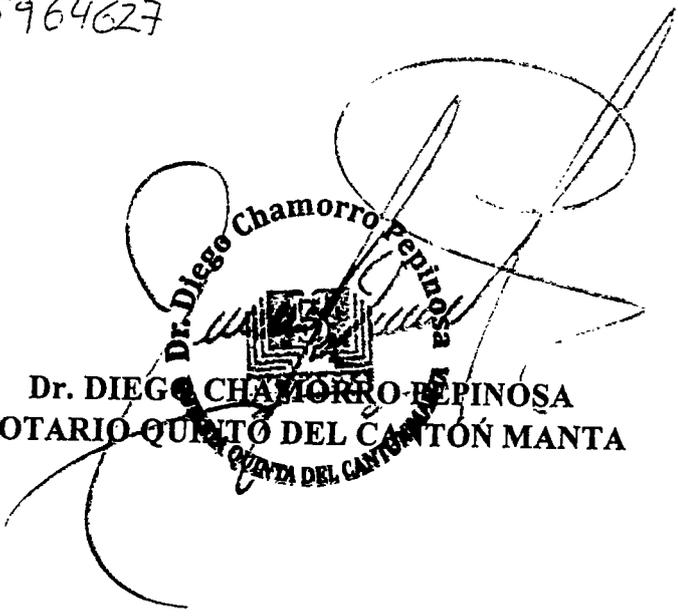
o convenio que no esté descrito en los numerales anteriores, y que la falta de especificación no obstaculice el cumplimiento de este mandato. **CUARTA: LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás formalidades de estilo y los documentos habilitantes para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento público”.- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **PODER GENERAL**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




Armando Jorge Rugel Centeno

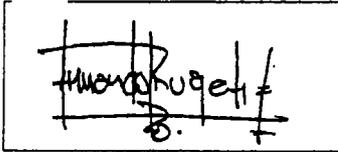


f) Sr. Armando Jorge Rugel Centeno
c.c. 1305964627


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
QUINTA DEL CANTÓN MANTA

00002613

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1305964627

Nombres del ciudadano: RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: RUGEL ARMANDO ANTONIO

Nombres de la madre: CENTENO PEREZ ARMIDA

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 11:18:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-bc327320ceee453



00002614

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

091

091 - 0026

NÚMERO DE CERTIFICADO

RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE

1305964627

CÉDULA



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JURA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

19 SEP 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO BLANCO

ESPACIO BLANCO

00002615



Factura: 001-002-000022708

20161308005P02961

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO REPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20161308005P02961					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305964627	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930237250	COLOMBIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

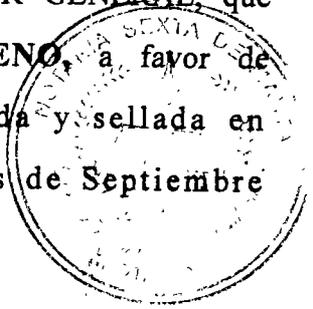


NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO REPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga **ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO**, a favor de **KATHERINE GONZÁLEZ RAMÍREZ**; firmada y sellada en Manta, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis (2.016).



Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00002616

RAZÓN: Una vez revisada la Escritura Pública de PODER GENERAL que otorga el señor ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO a favor de la señora GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE, del diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Quinta del Cantón Manta a mi cargo, se desprende que no se ha formado nota al margen en dicha matriz de ninguna REVOCATORIA. Además la solicitante señora GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE, portadora de cédula número 093023725-0, manifiesta que manifiesta que el Mandante se encuentra vivo y que la escritura no ha sido revocada. Manta, a los tres (03) días de Octubre del dos mil diecisiete (2017).- (C.M.)



Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

o Pepin
NTON MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

00002617



Factura: 001-002-000039286

20171308005000743

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20171308005000743



MATRIZ	
FECHA:	3 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161308005P02961

OTORGADOS			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930237250
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego
NOTARIA



ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00002618

RAZÓN: Una vez revisada la Escritura Pública de PODER GENERAL que otorga el señor ARMANDO JORGE RUGEL CENTENO, a favor de KATHERINE GONZALEZ RAMIREZ, de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Quinta del Cantón Manta a mi cargo, se desprende que no se ha tomado nota al margen en dicha matriz de ninguna escritura REVOCATORIA.- Manta, a los catorce (14) días del mes de junio, del año dos mil dieciocho (2018).-



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000051449

00002619



20181308005000496

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20181308005000496



MATRIZ

FECHA:	14 DE JUNIO DEL 2018. (15 54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308005P02961

GANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305964627

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	6930237250

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308005000496

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Diego Chamorro Pepinosa
[Handwritten signature]



ESPACIO
EN
BLANCO

00002620



Factura: 001-002-000051451



20181308005C02341

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181308005C02341



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL SIGNADO CON NUMERO DE PROTOCOLO 20161308005P02967 que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 14 DE JUNIO DEL 2018, (15:54).

Handwritten signature of Dr. Diego Chamorro and a circular notary seal for Notaria Quinta del Cantón Manta.

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que el documento que antecede en número de...fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación

Manta.

26 DIC 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ro Pepinosa
ON MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

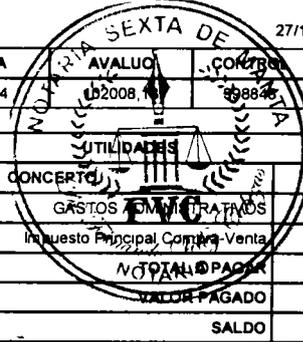


COMPROBANTE DE PAGO

00002621

27/12/2018 16:32:10

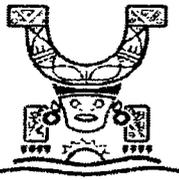
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-29-27-01-033	257,04	102008,13	398847	112934
VENDEDOR				ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305964627	RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE Y GONZALEZ K	COND.VILLAVENTURA VIV C-7 (PB P	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		413,61		
			TOTAL A PAGAR		414,61		
ADQUIRIENTE				VALOR PAGADO			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			414,61		
1314878750	GONZALEZ RAMIREZ INGRID CAROLINA	S/N			414,61		
			SALDO		0,00		



EMISION: 27/12/2018 16:32:06 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
SECRETARIA



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



T36220690

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



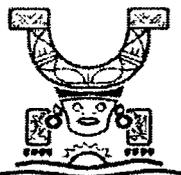
COMPROBANTE DE PAGO

27/12/2018 16:31:56

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-29-27-01-033	257,04	102008,13	398847	112933
VENDEDOR				ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305964627	RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE Y GONZALEZ K	COND VILLAVENTURA VIV C-7 (PB P	Impuesto pncipal		1020,08		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		306,02		
			TOTAL A PAGAR		1326,10		
ADQUIRIENTE				VALOR PAGADO			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			1326,10		
1314878750	GONZALEZ RAMIREZ INGRID CAROLINA	S/N			1326,10		
			SALDO		0,00		

EMISION: 27/12/2018 16:31:54 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



T35590289

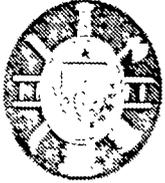
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO
TESORERO
SECRETARIA MUNICIPAL

ESPACIO
BLANCO

00002622



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí



COMPROBANTE DE PAGO



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000123530

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE Y GONZALEZ K
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: COND. VILLAVENTURA VIV.C-7 (PB. P
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 602379
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 18/12/2018 08:45:38

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: ~~lunes, 18 de marzo de 2019~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00002623



1 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
 2 **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
 3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio
 4 y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre,
 5 o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
 6 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
 7 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
 8 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
 9 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
 10 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
 11 validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR,
 12 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
 13 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ
 14 EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
 15 pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes
 16 declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de
 17 la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los
 18 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
 19 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
 20 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
 21 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

22
23
24
25
26
27
28

Jennifer Baldwin
JENNIFER BALDWIN
 CÉD. 1307451953



APODERADA ESPECIAL BANCO DEL PACÍFICO S. A.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

KATHERINE GONZALEZ RAMIREZ

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERA GENERAL DE ARMANDO

JORGE RUGEL CENTENO

CÉD.- 0930237250

Dirección: Manta, Ciudadela Manta 2000 avenida 3 calle 2 esquina

Teléfono: 0984811604



[Handwritten signature]
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CÉD.- 130820671-1

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980



[Handwritten signature]
INGRID CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ



CED.- 1314878750

Dirección: Manta, Condominio Manta 2000 apartamento 301

Teléfono: 0999638347

[Handwritten signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

EL NOTA...

Manta, a

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00002624

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 94

Número de Repertorio: 156

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 94 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314878750	GONZALEZ RAMIREZ INGRID CAROLINA	COMPRADOR
0930237250	GONZALEZ RAMIREZ KATHERINE	VENDEDOR
1305964627	RUGEL CENTENO ARMANDO JORGE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	1292701033	14594	COMPRAVENTA

Observaciones:

Compraventa

Lote de terreno y vivinda signado como C-Siete del CONDOMINIO VILLAVENTURA, ubicado adjunto en el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón de Manta.

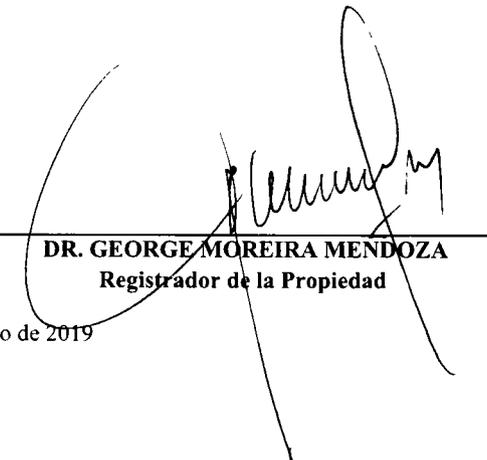
Área de Terreno: 130.43m2. Área Común: 58.43m2. Área total: 155.27m2.

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-ene./2019

Usuario: olga_verdesoto



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de enero de 2019